

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVI

Neuquén, 17 de Febrero de 2017

EDICIÓN N° 3562

GOBERNADOR: Cr. OMAR GUTIÉRREZ

VICEGOBERNADOR: Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA

Ministro de Gobierno y Justicia: Sr. MARIANO GAIDO

Ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente: Sr. JORGE ANTONIO LARA

Ministro de Educación: Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI

Ministro de Ciudadanía: Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ

Ministro de Economía e Infraestructura: Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO

Ministro de Producción y Turismo: Ing. JOSÉ RICARDO BRILLO

Ministro de Salud y Desarrollo Social: Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ

Ministro de Energía, Servicios Públicos y
Recursos Naturales: Ing. ALEJANDRO ABEL NICOLA

Dirección y Administración:

M. Belgrano 439

☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:

Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS**Año 2017**

0059 - Rechaza en todos sus términos, la solicitud de Perdón Administrativo promovida por el señor Oscar Adrián González, en relación al Decreto N° 2632/13, que dispuso su destitución por cesantía.

0062 - Rechaza en todos sus términos, la solicitud de perdón administrativo interpuesto por el señor José Enrique Vergara, mediante el cual solicita su reincorporación a la filas de la Institución Policial de la Provincia del Neuquén.

0137 - Rechaza en todos sus términos, el reclamo administrativo interpuesto por los señores Maggioni Daniel Omar, Almonacid Néstor y Moyano Ocampo Misael, mediante el cual solicitan que se revoque la Resolución N° 1252/15 dictada por la Dirección Provincial de Vialidad de Neuquén.

0138 - Rechaza en todos sus términos, el reclamo administrativo interpuesto por el señor Ricardo Chandía, y otros agentes de la Administración Pública Provincial detallados en el Anexo I de la presente norma legal, por el cual solicitan se les reconozca carácter remunerativo y bonificable a la asignación otorgada a todos los agentes de la Administración Pública Provincial por el Decreto N° 0753/2010.

0139 - Rechaza en todos sus términos, el reclamo administrativo interpuesto por el señor Ariel Fernando Geldres, contra el Decreto N° 1655/07, que dispuso la destitución por cesantía, por haber incurrido en la comisión de las faltas previstas en el Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, con encuadre legal en la Ley 715.

0140 - Rechaza en todos sus términos, la solicitud de perdón administrativo interpuesto por el señor Ricardo Hugo Muñoz, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0141 - Rechaza en todos sus términos, el reclamo administrativo interpuesto por el Secretario General de ATE, señor Carlos Quintriqueo y los miembros de la Comisión Directiva de ATE y Delegados Gremiales del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, mediante el cual solicitan el cese de las retenciones que se aplican en concepto de Impuesto a las Ganancias sobre los agentes del Tribunal de Cuentas y la exclusión de rubros zona desfavorable, título y permanencia en la función.

0142 - Rechaza en todos sus términos, el reclamo administrativo interpuesto por el señor Miguel Ángel Pavón, contra el Decreto N° 0360/15, mediante el cual se aprobó su encuadramiento definitivo en el Nivel 2 del Escalafón Administrativo, del Convenio Colectivo de Trabajo para los trabajadores de la Dirección Provincial de Rentas.

0143 - Rechaza en todos sus términos, el recurso administrativo interpuesto por el señor Nelson Antonio Muñoz, contra la Resolución N° 0092/16 del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, que declaró la responsabilidad administrativa por incumplimiento de los requisitos de la Ley 2772.

0144 - Rechaza en todos sus términos, el recurso administrativo interpuesto por los señores José Miguel Pereiro y Francisco Belarmino Goitea, contra la Resolución N° 0023/16 del Ministerio de Educación, la cual no hizo lugar a su anterior solicitud de desalojo de la Escuela N° 98 de la ciudad de Plottier.

0157 - Delega el gobierno de la provincia, a partir del día 06 de febrero del año en curso, a partir de las 07:48 horas y mientras dure la ausencia de su titular en el señor Vicegobernador Cr. Rolando Figueroa.

0158 - Reasume en el ejercicio de sus funciones, el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez, a partir del día 06 de febrero de 2017 a las 17:24 horas.

0159 - Delega el gobierno de la provincia, a partir del día 06 de febrero del año en curso, a las 19:45 horas y mientras dure la ausencia de su titular en el señor Vicegobernador Cr. Rolando Figueroa.

0160 - Reasume en el ejercicio de sus funciones, el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez, a partir del día 07 de febrero de 2017 a las 10:20 horas.

0161 - Aprueba el Acuerdo Complementario suscripto en fecha 30 de enero de 2017, por el Fiscal de Estado, en representación de la Provincia del Neuquén, con la firma YPF S.A., que como Anexo I forma parte del presente.

0162 - Modifica el Presupuesto General Vigente de la Administración Central de acuerdo al Anexo I del presente Decreto; otorga a la Municipalidad de Las Lajas un aporte no reintegrable, destinado a la compra de una cámara frigorífica y un esterilizador de cuchillos para el matadero municipal.

0163 - Otorga a la Municipalidad de Las Lajas un Aporte No Reintegrable, destinado a compra del mobiliario (bancos, sillón, cestos, bebederos, calesita integradora, domo gigante, hamaca para sillas de ruedas, sube y baja integrador, trepador múltiple, tobogán, mesa tablero) para la plaza social de la localidad.

0164 - Otorga a la Municipalidad de Barrancas un Aporte Económico No Reintegrable destinado a la adquisición de un camión recolector de residuos para esa localidad.

0165 - Otorga los aportes por los conceptos y montos que se detallan en el Anexo I de la presente norma, a las Empresas Artesanías Neuquinas S.E.P. y Corporación para el Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú CORDECC-S.A.P.E.M..

0166 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú S.A.P.E.M., destinado a cubrir gastos necesarios para la ejecución de las tareas recomendadas en el plan de impacto ambiental en el matadero frigorífico de animales menores.

0167 - Autoriza el presente llamado a Licitación Pública, correspondiente a la contratación del servicio de limpieza con provisión de insumos necesarios a los fines de su cumplimiento, destinado a las instalaciones donde se encuentran ubicadas las dependencias de la "Ciudad Deportiva"; la pista de atletismo "Tranquilino Valenzuela"; el Parque Centenario Valentina Norte y el Gimnasio Polideportivo "Rakizum", todas dependientes de la Subsecretaría de Deporte y Juventud del Ministerio de Gobierno y Justicia.

0168 - Aprueba las actuaciones del Expediente N° 7103-000103/2016, por el cual la Dirección Provincial de Áreas Naturales Protegidas dependiente del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, suscribió con la Subsecretaría de Producción diez convenios, en el marco de la convocatoria de presentación de proyectos, correspondiente al Ejercicio 2014 con recursos provenientes de la Ley 26331.

0169 - Da de baja por reubicación a la agente Adela Patricia Padilla, de la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a partir de la toma de posesión del cargo como personal de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, quedando vacante hasta

su próxima cobertura el puesto en el mencionado Hospital.

0170 - Autoriza la ampliación del cupo máximo para asignar el Adicional de Instructoría de Residentes para profesionales de la Salud, a setenta y cinco Instructorías.

0171 - Ratifica el Convenio Mutuo de Asistencia Financiera, entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional - FFFIR - y la Provincia del Neuquén, para el financiamiento de la obra "Colectores Pluviales para la ciudad de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches".

0172 - Convalida el Convenio Bilateral de Compromiso, suscripto entre el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia del Neuquén, en el que ambos organismos se comprometen a aunar esfuerzos para llevar a cabo los objetivos del Plan Estratégico Nacional 2016-2021 "Argentina Enseña y Aprende".

0173 - Otorga autorización estatal para funcionar a la "Asociación Civil Cristo Activo", con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 077.

0174 - Concede autorización a la Licenciada Nadia Leticia Moschen, para realizar entre los días 01 y 31 de marzo de 2017, prospecciones paleontológicas en la cuenca del Río Curi Leuvú, Departamento Chos Malal; cuenca del Río Agrio Inferior, Departamento Loncopué; cara norte del sistema Cuchillo Curá sobre la misma cuenca; departamento Picunches y en Sierra del Portezuelo, Departamento Zapala.

0175 - Concede autorización al Doctor Ari Iglesias, para la realización de un estudio paleontológico en la localidad de Aluminé, entre los días 10 de marzo y 15 de abril de 2017.

0176 - Concede autorización al Doctor Pablo Pazos, para realizar prospecciones y muestreos paleontológicos en las localidades de Chos Malal y Bajada del Agrio de la Provincia del Neuquén, entre los días 15 de febrero y 15 de marzo de 2017.

0177 - Concede autorización a la Doctora Leticia Luci, para realizar trabajos de exploración, relevamiento de afloramientos y colecta de muestras fósiles en los Departamentos Picunches y Loncopué de la Provincia del Neuquén durante los días 01 al 31 de mayo de 2017.

0178 - Declara cumplidas por los Señores Muñoz Salomón del Carmen, Muñoz José Avelino y Muñoz Humilde del Tránsito, herederos declarados de quien en vida fuera Medel Fidelina del Carmen, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 1306, Decreto N° 2112/08 y demás normas reglamentarias, por el Lote 117, de la Localidad de Huingan Cód, Departamento Minas, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad a favor de los Señores Muñoz Salomón del Carmen, Muñoz José Avelino y Muñoz Humilde del Tránsito.

0179 - Incrementa el monto del "Fondo Fijo" asignado a la Fiscalía de Estado en el Artículo 1° del Decreto N° 737/13, el que será utilizado de acuerdo a las facultades y limitaciones establecidas en la norma antes mencionada; incrementa el monto de las contrataciones directas, establecidas en el Artículo 3°, inciso b) del Decreto N° 737/13.

0180 - Modifica el Artículo 1° del Decreto N° 2440/10, mediante el cual se transfiere a favor de la Municipalidad de Villa Pehuenia la Tierra Fiscal identificada como Lote D7a, Zona Andina, de la localidad de Villa Pehuenia, Departamento Aluminé, Provincia del Neuquén, con destino a la construcción de viviendas dentro del "Plan Federal Plurianual Reconvertido".

0183 - Rechaza en todos sus términos, el perdón administrativo solicitado por el señor Lopresti Juan Daniel, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0184 - Rechaza en todos sus términos, el reclamo administrativo interpuesto por el señor Figueroa Cristian Hernán; en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0189 - Rechaza en todos sus términos, el recurso administrativo interpuesto por el señor Gonzalo Germán Aguade contra la Resolución N° 0408/16 de fecha 05 de Mayo de 2016 del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, que ratificó las Resoluciones N° 1462/15 "JP" y N° 1547/15 "JP" ambas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén.

0191 - Rechaza en todos sus términos, el reclamo administrativo interpuesto por el señor Vergara Orlando Vicente, en relación a su solicitud de reincorporación a las filas de la Policía Provincial, por no encuadrar su baja en el Artículo 123 y concordantes de la Ley 715.

0192 - Rechaza en todos sus términos, la solicitud de perdón administrativo interpuesto por el señor Jonatan Adolfo Aravena, en virtud de los fundamen-

tos expuestos en los considerandos.

0193 - Rechaza en todos sus términos, el recurso administrativo interpuesto por Vivero Natural S.A. contra el Acuerdo Fiscal N° 09/10 de fecha 01 de junio de 2010, que rechazó el recurso interpuesto contra la Resolución N° 272/DPR/09; en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0194 - Otorga un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Caviahue – Copahue, proveniente de los aportes de Responsabilidad Social Empresaria por el Área "La Escalonada" y "Rincón La Ceniza", para la compra de un camión con tanque regador de 10.000 litros.

0195 - Delega el gobierno de la provincia, a partir del día 09 de febrero del año en curso, a las 07:12 horas y mientras dure su ausencia, en el señor Vicegobernador Cr. Rolando Figueroa.

0196 - Reasume en el ejercicio de sus funciones, el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez, a partir del día 07 de febrero de 2017, a las 13:49 horas.

0197 - Otorga un aporte no reintegrable a la Municipalidad de El Huecú, con destino a la obra de "Remodelación de la Hostería de El Huecú, para la Exposición y Comercialización de Artesanías".

0198 - Otorga un aporte económico no reintegrable a la Municipalidad de Junín de los Andes, destinado a solventar los gastos para la adquisición de materiales, equipamiento mínimo y mano de obra, para operar el centro ambiental en el marco de la emergencia ambiental declarada mediante Ordenanza N° 2535/15.

0199 - Otorga un aporte no reintegrable a la Municipalidad de El Huecú proveniente de los Aportes de Responsabilidad Social Empresaria por el Área "La Escalonada" y "Rincón La Ceniza", para la realización de la Obra denominada: Construcción de Sector de Actividades Acuáticas.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado. Denominado: "Filomena" - **Expediente N° 4802-001038/2011**. Departamento Minas - Provincia del Neuquén - Superficie: 2.636 Has. 97 As.. Titular: Swissland Gold S.A.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: La que suscribe Benedicta Castillo, apoderada Minera N° 24, con domicilio en la calle Riobamba N° 1.415, de Zapala, en nom-

bre y representación de SWISSLAND GOLD S.A., con domicilio en la calle Rivadavia N° 373 - Dpto. I, de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires; representación que se acredita con la copia de poder que se acompaña, se presenta ante la Autoridad Minera a los efectos de: 1) Manifiestar que habiendo descubierto mineral Oro, viene por la presente a hacer la formal petición de la Manifestación de Descubrimiento. 2) Que la petición realizada queda determinada en las siguientes Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94) VNW X= 5.891.394,37 e Y= 2.363.411,90; VNE X= 5.891.374,33 e Y= 2.365.375,40; VSE X= 5.883.026,23 e Y= 2.365.378,47; VSW X= 5.883.000 e Y= 2.361.041 M.D. X= 5.884.104 e Y= 2.361.849. El área de indisponibilidad tiene una forma rectangular, midiendo desde el VNW 1.963,50 m. con Az. de 90°35'05" hasta el VNE, desde Este y hasta el VSE se miden 8.348,10 m. con Az. de 179°58'44", desde el VSE y hasta el VSW se miden 4.337,55 m. con Az. de 269°39'13", y desde el VSW hasta el VNW se miden 8.722,76 m. con Az. de 15°46'18", cerrando de esta forma la figura descripta. La superficie total es de 2.636 Has. 97 As. 75 Cas. 3) Que la mina llevará el nombre de "Filomena". 4) La muestra legal y el sellado de Ley se acompañará a la brevedad. 5) Acompaño croquis de ubicación. Provéase de conformidad. Que será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Benedicta E. Castillo. Apoderada Minera N° 24. Recibido en mi oficina hoy, veintitrés de mayo de dos mil once, diez horas, cuarenta y ocho minutos. Cargo N° Acompaña Croquis. Fotocopia Poder N° 183. Fdo. Alicia Schincariol - Mesa de Entradas - Dirección Pcial. de Minería. Zapala, 02 de febrero de 2012. La superficie de 2.636 Has. 97 As., solicitada para el Área de Indisponibilidad de la Manifestación de Descubrimiento de Oro diseminado, denominada Filomena, tramitada bajo Expediente N° 4802-01038/2011, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 16, 25, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X=5.884.104 e Y= 2.361.849. El Área de Indisponibilidad adopta la forma de un Polígono irregular, siendo sus lados al Norte, en una parte, con 1.963,6 metros de longitud y un

azimut de 91°. Al Este en una parte, con 8.348 metros de longitud y un azimut de 180°. Al Sur en una parte, con 4.337,5 metros de longitud y un azimut de 270°. Al Oeste, en una parte, con 8.722,7 metros de longitud y un azimut de 16°. El vértice N.O. se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 a saber: X= 5.891.394,37 e Y= 2.363.411,90. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras, Dto. 1182/87. Se adjunta copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. -CLL- Firmado: Ing. Carina Lis Larroque - Dir. Registro Gráfico. D.P.M. Zapala, 10 de junio de 2015, se deja constancia que corresponde al Expte. N° 4802-001038/2011 un total de fs.1/47. Visto el pase que antecede y la documentación aportada en el expte. de autos, este sector informa que la superficie de 2.636 Has. 97 As., solicitadas para el Área de Indisponibilidad de Oro diseminado, denominado "Filomena", tramitado por el Expte. N° 4802-001038/2011, se ubica en nuestra Cartografía dentro de Seguridad de Frontera, parcialmente dentro del ejido de Huinganco, según el siguiente detalle: 2.062 Has. 33 As., ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 25, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas; afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-2176-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. (Oficios obrantes a fs. 40/45 R.P.I.; fs. 39 D.P. Tierras, Dominio Fiscal Provincial. 574 Has. 64 As., ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 16, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas; afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-3072-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. (Oficios obrantes a fs. 28/30 R.P.I.; fs. 39 D.P. Tierras, Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 2.636 Has. 97 As. en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. En vista que el presente se tramita como un mineral diseminado, se solicita el pase a Dirección General Técnica a fin de tomar intervención en cuanto a la materialización de la labor legal. Dirección de Registro Gráfico. - DMA - Fdo. Téc. Diego M. Ayala Rossini - Director Registro Gráfico - Dirección Provincial de Minería. Zapala, de 06 de diciembre de 2016. Atento lo informado por Secretaría de Minas, íntimese al titular a que en el plazo de diez (10) días hábiles acompañe los sellados correspondientes, bajo apercibimien-

to de proceder a su cobro vía apremio. Notifíquese por Art. 22 Ley 902/75. Cumplido, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51 del Código de Minería T.O.); publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53 ídem) llamado por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio, conforme el Decreto 382. Artículo 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Realizado, Pase a UGAP a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del yacimiento e informe si el presente posee Informe de Impacto Ambiental, y en su caso, estado del mismo. Dirección Legal. -LNH- Firmado Dra. María Alicia García - Directora General Legal - A.M.P.I. Zapala, 29 de diciembre de 2016. Registro Número Veintiséis (26). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 17 y 24-02; 03-03-17

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9°, inc. 1) del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental y la confección del presente edicto es presentado por el Lic. Fernando Pestalardo, DNI 13.080.331, en representación de Juan A. Lozano, con domicilio en Intendente Mango 220 de la localidad de Neuquén, correspondiente a la Mina de Arcilla “Paula Andrea”, mineral de 2° categoría, para la etapa de explotación según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 2952/99 “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”, **Expediente IIA N° 2952/1999-00001/2016**. El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lotes 30 y 31, Sección X, Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. El vértice

Noroeste de la mina se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger X= 5.664.550,18 e Y= 2.439.960,35, en campos fiscales con ocupación del Sr. Ferrada del Paraje Barda Negra. A dicho lugar se accede desde la localidad de Zapala, recorriendo 34 Km. por la Ruta Nacional 22 hacia el Este y luego 32 Km. por la Ruta Provincial 34 hacia el Sur, de donde aparta una huella minera de unos 1.000 metros en dirección E.. **Características del Proyecto:** Se tratará de una explotación de arcilla a cielo abierto, sobre una mina con un manto de entre 12 y 20 metros máximo de potencia, realizada con maquinaria pesada, la extracción será intermitente, no existirán campamentos fijos en el lugar. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación de la Provincia. Zapala,... de 201... . Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 17-02-17

“Yacimiento Declarado Inexistente por la Autoridad Minera en Primera Instancia”.

Expediente N° 1480/1995. Nombre: Álamo I. Sustancia: Oro Diseminado. Observaciones: Resolución N° 396/2016 de fecha 09/11/2016.

La liberación de la zona operará a los diez (10) días de la publicación. Escribanía de Minas.

Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 17-02-17

CONTRATOS

DMS GROUP S.A.

Se hace saber que por Escritura Número ciento sesenta y dos, de fecha 02 del mes de agosto del año 2016, se constituye la sociedad “DMS GROUP S.A.”. Socios: Julio Federico Salcedo, argentino, nacido el 21 de junio de 1975, titular del Documento Nacional de Identidad N° 24.671.951, casado en primeras nupcias con María Eugenia

Raele, Arquitecto, con domicilio real en la calle Islas Malvinas N° 884 de esta ciudad; Emiliano De Marchi, argentino, nacido el 23 de junio de 1979, titular del Documento Nacional de Identidad N° 27.377.375, soltero, Arquitecto, con domicilio real en la calle Juan de Dios Filiberto 1.804 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y Pablo Rodrigo De Marchi, argentino, nacido el 23 de mayo de 1975, titular del Documento Nacional de Identidad N° 24.218.677, soltero, Arquitecto, con domicilio real en la calle Juan de Dios Filiberto N° 1.804 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, todos mayores de edad, hábiles, resuelven constituir una Sociedad Anónima. Denominación: "DMS GROUP S.A.". Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina. Duración: El término de duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o disolución anticipada. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Servicios: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración, el ejercicio de representaciones técnicas y el asesoramiento integral en materia de arquitectura. b) Constructoras: Mediante la construcción y realización de obras civiles de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto a las viales, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, de gas, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentos, urbanizaciones, obras de arquitectura, sean públicas o privadas. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos diez mil (\$210.000), representado por doscientas diez acciones de pesos un mil (1.000) cada una de valor nominal. Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. Se designa para integrar el primer Directorio de la sociedad a las siguientes personas: Presidente: Julio Federico Salcedo. Vicepresidente: Pablo Rodrigo De Marchi. Director titular: Emiliano De Marchi. Director suplente: María Laura Pailamán. El Directorio así nombrado, podrá desde el momento de constituirse la sociedad, celebrar y eje-

cutar todos los actos y contratos consignados en el estatuto y hacer uso de todos los derechos y atribuciones que el mismo y las leyes le acuerden. Fiscalización: La sociedad prescinde de la designación de Síndicos, conforme lo establece el Art. 284, último párrafo de la Ley General de Sociedades N° 19550. Los socios poseen el derecho de contralor que dispone el Art. 55 de la citada Ley. Representación: La representación de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente en los términos de los Artículos 58 y 268 de la Ley General de Sociedades N° 19550, sin perjuicio de los mandatos que el Directorio otorgue a una o más personas, sean o no miembros del mismo. Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

1p 17-02-17

CSR S.R.L.**Cesión de Cuotas, Renuncia y Designación de Gerentes, Modificación de la Cláusula Sexta y Cambio de Dirección de la Sede Social**

Se hace saber, que por instrumento privado de fecha 3 de junio de 2016 y modificatorio de 02 de diciembre de 2016, el Sr. Claudio Eduardo Giménez, argentino, nacido el 07 de junio de 1967, D.N.I. 18.436.006, divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en la calle San Martín 121 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, cede y transfiere la totalidad de 36 (treinta y seis) cuotas, por la suma de pesos treinta y seis mil (\$36.000) representativas de una participación del sesenta por ciento (60%) del capital social que tiene en CSR S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de Neuquén, bajo el Número 204 (doscientos cuatro), Tomo VII (siete) de S.R.L., Folios 1513/1520, Número de Expediente 18120/11, con fecha de 06 de julio de 2012, a favor de Rosanna Massa, argentina, nacida el 30 de agosto de 1953, D.N.I. 10.573.588, de estado civil casada en primeras nupcias con Eduardo Miguel Domínguez, bajo el Régimen de Gananciales, de profesión comerciante, con domicilio en calle Chrestía Número 74 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre y Silvina Giménez, argentina, nacida el 01 de febrero

de 1990, D.N.I. 34.866.598, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Andahue Número 2.340 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, cede y transfiere la totalidad de 24 (veinticuatro) cuotas, por la suma de pesos veinticuatro mil (\$24.000) representativas de una participación del cuarenta por ciento (40%) del capital de la misma sociedad a favor de Sergio David Domínguez, argentino, nacido el 05 de agosto de 1988, D.N.I. 33.476.765, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Chrestía número 74 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. En virtud de la presente cesión Los Cedentes quedan totalmente desvinculados de la sociedad, declarando que no tienen reclamo alguno que formular a la sociedad o Cesionarios, renunciando a todos los derechos y aún a los beneficios sobre los ejercicios anteriores. Como consecuencia de todo lo expuesto, la parte Cedente transmite a favor de la parte Cesionaria todos los derechos y acciones inherentes a las cuotas sociales cedidas, subrogando a los adquirentes en su mismo lugar y grado de prelación. Por su parte, impuesta la parte Cesionaria de la presente cesión de cuotas, prestan su total conformidad y aceptación. Asimismo, los señores Claudio Eduardo Giménez y Silvina Giménez, cuyos datos han sido consignados al comienzo de la presente, renuncian expresamente al cargo de socios Gerentes como consecuencia de la presente cesión, lo que es aceptado por los Cesionarios. Los socios, ahora titulares del 100% titulares de la cuotas sociales, Sergio David Domínguez y Rosanna Massa, de común acuerdo manifiestan y resuelven modificar la cláusula sexta del contrato social de constitución de "CSR S.R.L.", quedando redactado de la siguiente manera: "Sexta: El capital social de la sociedad se fija en la suma \$60.000 (pesos sesenta mil), divididos en 60 (sesenta) cuotas iguales de \$1.000,00 (pesos mil) cada una, suscripta en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: La señora Rosanna Massa, 36 (treinta y seis) cuotas por la suma de \$36.000,00 (pesos treinta y seis mil) representativas de una participación de 60% (sesenta por ciento) del capital social; y el señor Sergio David Domínguez, 24 (veinticuatro) cuotas por la suma de \$24.000,00 (pesos veinticuatro mil), representativas de una participación de 40% (cuarenta por ciento) del capital social; cada cuota da derecho

a un voto. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de Socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión; los socios estarán obligados a integrarla una vez que la decisión haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular, en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas. Las demás cláusulas conservan su redacción y ratifican su vigencia. En este acto, los socios acuerdan: a) Establecer la dirección de sede social de CSR S.R.L., en calle Chrestía Número 74 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. b) Designar como socios Gerentes a Rosanna Massa y Sergio David Domínguez, cuyos datos han sido ut-supra indicados en el encabezamiento de la presente, conforme a la cláusula novena del contrato social, quienes por este acto aceptan dicho cargo. c) Autorizar a los socios Gerentes Rosanna Massa y Sergio David Domínguez, cuyos datos han sido transcritos precedentemente y/o Eduardo Miguel Domínguez, argentino, D.N.I. 7.840.297 y/o a quienes éstos autoricen, para que actuando de forma conjunta, separada o indistinta cualquiera de ellos, realicen ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén y demás organismos que correspondan, todas las tramitaciones y diligencias necesarias para obtener la inscripción de la presente cesión de cuotas sociales y la correspondiente modificación del contrato social, como así también para todas las gestiones, trámites y diligencias ante organismos nacionales, provinciales y municipales que sean necesarias y conducentes al funcionamiento de la sociedad de acuerdo al tipo social adoptado. El presente edicto fue ordenado en autos: "CSR S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas, Renuncia y Designación de Gerente, Modificación de la Cláusula Sexta (Capital) y Cambio de Dirección de la Sede Social", (Expte. N° 22550/16), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 09 de febrero de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

AREF LUMINOTECNIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Constituida por Esc. N° 175, F° 316, fecha 17-11-2016, Escribana Romina Diana Zingoni, Titular Registro Notarial N° 4, Cutral-Có. Socios: Carlos Ramón Rosales, arg., nac. el 20-7-1951, DNI 08.428.892, casado en 1° nup. con Natividad Isabel Riera (DNI 05.952.605), C.U.I.T. 20-08428892-7, empresario; Natividad Isabel Riera, arg., nac. el 26-2-1949, DNI 05.952.605, casada en 1° nup. con Carlos Ramón Rosales (DNI 08.428.892), C.U.I.T. 27-05952605-2, empresaria, ambos con domicilio en Los Lirios N° 575, 1 "B"; Adriana Luján Rosales, arg., nac. el 05-05-1972, DNI 22.625.901, divorciada, C.U.I.T. 27-22625901-0, empresaria y María Paz Cañuqueo, arg., nac. el 19-10-1994, DNI 38.495.822, soltera, C.U.I.T. 27-38495822-8, empresaria, ambas con domicilio en Mendoza N° 69, 2 "A", todos de la ciudad de Neuquén. Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Pco. de Com.. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: La construcción, reparación, mantenimiento y venta, sea en forma mayorista o minorista, de productos metálicos elaborados o semielaborados para uso civil o industrial. Las actividades que integran el objeto social podrán ser desarrolladas por la propia sociedad, total o parcialmente de modo indirecto, en cualquiera de las formas admitidas en Derecho. Si las disposiciones legales exigiesen para alguna de las actividades de la sociedad alguna autorización administrativa, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titularidad, profesional o administrativa y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad. Capital: \$78.000, dividido en 780 cuotas sociales de \$100 valor nominal de cada una. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto en la siguiente proporción: Carlos Ramón Rosales, 273 cuotas; Natividad Isabel Riera, 273 cuotas; Adriana Luján Rosales, 156; María Paz Cañuqueo, 78 cuotas. Integrandose en efectivo y en este mismo acto un 25%, debiendo integrarse el saldo en un plazo no superior a los

dos años del presente contrato. La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de 2 Gerentes, quienes ejercerán la representación legal en forma conjunta, separada e indistinta de la sociedad, de manera indefinida; inclusive las transferencias de dominio de inmuebles y/o constitución de derechos reales. En el ejercicio de sus funciones tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, contando incluso con aquellas que la ley requiere poderes especiales o facultades expresas, conforme el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, siempre que tales actos respondan al giro normal y constituyan parte del objeto de la sociedad. Podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social. En garantía de sus funciones los Gerentes deberán depositar en una entidad bancaria a la orden de la sociedad, dinero en efectivo que ascenderá a la suma de pesos diez mil (\$10.000) cada uno. Fiscalización: Contralor individual de los socios: La sociedad prescindirá de la Sindicatura, por lo que los socios poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar de la Gerencia los informes que estimen pertinentes, conforme lo dispuesto por los Artículos 55 y 284 de la Ley 19550. Socios Gerentes: Natividad Isabel Riera y Adriana Luján Rosales. Cierre de Ejercicio: 31/03 de cada año.

1p 17-02-17

JUACO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por Acta de Asamblea N° 6 de fecha del 18 de noviembre del 2013, los socios de JUACO Sociedad de Responsabilidad Limitada, señores Pablo Martín Giottonini, DNI 24.080.960 y Carlos Germán Espinel, DNI 27.323.399, deciden renovar el mandato del socio Gerente y se designa nuevamente en el cargo al Sr. Carlos Germán Espinel, por otro período de 5 (cinco) años. El presente edicto fue ordenado por la Directora General del Registro Público de Comercio, Dra. Graciela Noemí Mercáu, en autos caratulados: "JUACO S.R.L. s/Inscripción Designación de Autoridades", (Expte. N° 21100/14). Subdirección, 06 de febrero de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 17-02-17

KALEVALA S.R.L.**Constitución y Anexo Modificatorio**

Fecha del instrumento privado de constitución y modificatorio: 05 de diciembre de 2016 y 23 de enero de 2017, respectivamente. 1) Socios: Ruíz Pérez Gabriel Carlos, DNI 25.215.826, argentino, soltero, comerciante, nacido el 20/10/1976, con domicilio en Padre Mascardi 430, Neuquén y Franke Federico Leopoldo, DNI 30.968.006, argentino, soltero, comerciante, nacido el 04/05/1984, con domicilio en Independencia 31, P.B. "A" de Cipolletti (R.N.). 2) Razón Social: Kalevala S.R.L.. 3) Domicilio Legal y Fiscal: Padre Mascardi 430, Neuquén. 4) Duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 5) Objeto Social: Elaboración, envasado, distribución y comercialización de cerveza artesanal; para bares, restaurantes, confiterías y público en general; venta, distribución y recarga de envases para cervezas (glowlers), en locales propios o de terceros; alquiler y venta de chopeas; organización de eventos: Ofrecer servicios de capacitación y análisis de productos de cervecería artesanal; explotación de comercios del rubro bares, cafés, restaurantes o similares, con marca propia y/o hacia terceros a través de la implementación del sistema de franquicias. 6) Capital Social: Ascende a \$200.000 (pesos doscientos mil), dividido en 200 cuotas de \$1.000 c/u, suscripto en partes iguales por los socios. 7) Administración: A cargo de los dos socios en calidad de Gerentes, quienes actuarán en forma indistinta. 8) Cierre del Ejercicio: 31 de marzo de cada año. 9) La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 10) Constitución de domicilio especial de los socios en: Padre Mascardi 430, Neuquén.

1p 17-02-17

ALTOS DEL LIMAY S.A.

Sociedad contituida por Escritura N° 606 de fecha 30 de diciembre de 2014, pasada al Folio 3627 ante la Escribana Beatriz Elena Valdez, Titular del Registro Notarial 9 de la ciudad de Neuquén, denominada "ALTOS DEL LIMAY S.A.", con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Roberto Antonio Seleme, argentino,

casado en primeras nupcias con Susana Edit Callanni, nacido el 04 de marzo de 1952, de profesión Contador Público, Documento Nacional de Identidad 10.041.803, C.U.I.T. 20-10041803-8, domiciliado en calle Tucumán 538 de esta ciudad; Alejandro Alessi, italiano, casado en primeras nupcias con María Antonieta De Souza, nacido el 1 de mayo de 1937, de profesión empresario, de 77 años de edad, D.N.I. 94.002.364, CUIT 20-94002364-6, domiciliado en calle Aguado 2.100 de esta ciudad y José María Gonzalo González Eiras, argentino, casado en primeras nupcias con Silvia Petrona Di Carlo, de profesión Contador Público, nacido el 31 de enero de 1942, de 73 años de edad, Documento Nacional de Identidad 4.381.262, CUIT 23-04381262-9, con domicilio en Sargento Cabral 830 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Artículo Segundo: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Capital de Provincia del mismo nombre, Departamento Confluencia, estando facultado el Directorio para establecer agencias, sucursales y cualquier otro tipo de representaciones en el país y en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado. Artículo Tercero: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en la Dirección del Registro Público de Comercio. Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Proyecto, dirección construcción y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería: Estudio, proyecto, dirección ejecutiva, construcción y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, tales como instalaciones de redes de agua, luz, gas, cloacas y construcción de cordón cuneta, construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras públicas o privadas y todo tipo de inmuebles, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Artículo Quinto: El capital social es de pesos trescientos mil (\$300.000,00), representado por tres mil (3.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos cien (\$100,00) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Artículo 188 de la Ley 19550. Toda resolución de aumento de capital

deberá instrumentarse obligatoriamente por escritura pública. Artículo Noveno: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su elección en caso de vacancia. El término de su elección es de tres (3) ejercicios. La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. El Directorio sesionará con la mayoría absoluta de los titulares y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión, si no lo hubiera hecho con anterioridad, la Asamblea designará un Presidente, pudiendo, en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento. Todos los Directores deberán constituir domicilio especial en la República Argentina. El Directorio deberá aceptar la renuncia del Director en la primera reunión que celebre después de presentada, siempre que no afectará su funcionamiento regular y no fuese dolosa o intempestiva, lo que deberá constar en el Acta pertinente. De lo contrario, el renunciante debe continuar en funciones hasta tanto la próxima Asamblea se pronuncie. En caso de fallecimiento de alguno de los accionistas, los herederos se incorporarán a la sociedad con idénticos derechos y obligaciones que las que tenía el accionista fallecido. VI) Suscripción e Integración del Capital: El capital se suscribe e integra en dinero efectivo, en la siguiente proporción: Roberto Antonio Seleme, Documento Nacional de Identidad 10.041.803, suscribe la cantidad de mil (1.000) acciones, es decir, por la suma de pesos cien mil (\$100.000,00), las que integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) o sea, pesos veinticinco mil (\$25.000,00); el señor José María Gonzalo González Eiras, Documento Nacional de Identidad 4.381.262, suscribe la cantidad de mil (1.000) acciones, es decir, por la suma de pesos cien mil (\$100.000,00), las que integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) o sea, pesos veinticinco mil (\$25.000,00) y el señor Alejandro Alessi, Documento Nacional de Identidad 94.002.364, suscribe la cantidad de mil (1.000) acciones, es decir, por la suma de pesos cien mil (\$100.000,00), las que integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) o sea, pesos veinti-

cinco mil (\$25.000,00); comprometiéndose todos los socios a integrar el saldo en un término no mayor de dos años, contados desde la inscripción registral de la sociedad. Las acciones son ordinarias nominativas, no endosables de pesos cien y con derecho a un voto cada una. Artículo Décimo Segundo: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el Artículo 284 de la Ley 19550. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso segundo del Artículo 299 de la citada Ley, la Asamblea deberá elegir un Síndico titular y uno suplente por un ejercicio. Artículo Décimo Cuarto: El ejercicio social cierra el día 31 de octubre de cada año. A esa fecha, se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y normas técnicas en vigencia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en la Dirección General del Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio y Sindicatura, si esta última existiese; c) A la constitución de reservas facultativas; d) Al pago de dividendos de las acciones ordinarias; e) El saldo tendrá el destino que la Asamblea decida. Los dividendos podrán ser pagados en dinero en efectivo, en acciones de la sociedad o en otros bienes. Para el caso de que fueren en otros bienes, la Asamblea deberá determinar el valor de los mismos. El dividendo correspondiente a cada ejercicio social deberá pagarse dentro del año en que fuere sancionado su pago. Los dividendos no cobrados en el término de cinco años desde que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescriben a favor de la sociedad. El Directorio puede disponer de un dividendo provisorio antes del cierre del ejercicio, siempre que su compromiso y demás formalidades se ajusten al Artículo 224 de la Ley 19550. Artículo Décimo Quinto: Producida la disolución de la sociedad su liquidación estará a cargo del Directorio actuante a ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la Asamblea, procediéndose en ambos casos bajo la vigilancia del Síndico, si existiere. Cancelando el pasivo y reembolsando el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, a prorrata de sus respecti-

vas integraciones. Los comparecientes agregan: V) Se designa para integrar el primer Directorio: Director titular y Presidente: Al señor Roberto Antonio Seleme, Documento Nacional de Identidad 10.041.803; Director titular y Vicepresidente: Al señor José María Gonzalo González Eiras, Documento Nacional de Identidad 4.381.262; Director titular: Al señor Alejandro Alessi, Documento Nacional de Identidad 94.002.364, Director suplente: Al señor Sebastián Seleme, Documento Nacional de Identidad 25.134.606, quienes en este acto aceptan expresamente los cargos, constituyendo domicilio especial en virtud del Artículo 256 in fine de la Ley 19550, en calle Diagonal 25 de Mayo 178 de la ciudad de Neuquén. VII) Domicilio: Se fija la sede social fuera del Estatuto Social, en calle Diagonal 25 de Mayo 178 de la ciudad de Neuquén, declarando bajo juramento que allí se desarrolla el efectivo funcionamiento de la Dirección y administración de los negocios sociales. El presente edicto ha sido ordenado por el Dr. Subrogante de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, Esc. Diego Germán Troitíño, en autos: "ALTOS DEL LIMAY S.A. s/Inscripción de Contrato Social", (Expediente 22516/16). Neuquén, 06 de febrero de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 17-02-17

BAHÍA LIMAY S.A.

Sociedad constituida por Escritura Número 440 de fecha 23 de diciembre de 2015, pasada al Folio 1205, ante la Escribana Carina Patricia Esquivel, Adscripta del Registro Notarial 16 de la ciudad de Neuquén, denominada "BAHÍA LIMAY S.A.", con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Roberto Antonio Seleme, argentino, casado en primeras nupcias con Susana Edit Calanni, nacido el 04 de marzo de 1952, Contador Público, Documento Nacional de Identidad 10.041.803, C.U.I.T. 20-10041803-8, domiciliado en calle Tucumán 538 de esta ciudad y Beatriz Elena Valdés, argentina, nacida el 17 de septiembre de 1953, divorciada de sus primeras nupcias, Escribana, titular del Documento Nacional de Identidad 10.951.255, C.U.I.T. 27-

10951255-4, con domicilio en calle Santa Fe 152 de esta ciudad y José María Gonzalo González Eiras, argentino, casado en primeras nupcias con Silvia Petrona Di Carlo, Contador Público, nacido el 31 de enero de 1942 de 73 años de edad, Documento Nacional de Identidad 4.381.262, C.U.I.T. 23-04381262-9, con domicilio en Sargento Cabral 830 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Artículo Segundo: Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, Departamento Confluencia, estando facultado el Directorio para establecer agencias, sucursales y cualquier otro tipo de representaciones en el país y en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado. Artículo Tercero: Duración: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en la Dirección del Registro Público de Comercio. Artículo Cuarto: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Proyecto, dirección, construcción y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería: Estudio, proyecto, dirección ejecutiva, construcción y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; tales como instalaciones de redes de agua, luz, gas, cloacas y construcción de cordón cuneta, construcción de edificios, estructura metálicas o de hormigón, obras públicas o privadas y todo tipo de inmuebles, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Artículo Quinto: Capital: El capital social es de pesos cien mil (\$100.000,00), representado por mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos cien (\$100.00) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión a la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al Artículo 188 de la Ley 19550. Toda resolución de aumento de capital deberá instrumentarse obligatoriamente por escritura pública. Artículo Noveno: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su elección en caso de vacancia. El término de su elección es de tres (3) ejercicios. La Asamblea fijará el número de Directores, así como

su remuneración. El Directorio sesionará con la mayoría absoluta de los titulares y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión si no lo hubiera hecho con anterioridad, la Asamblea designará un Presidente, pudiendo, en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. Todos los Directores deberán constituir domicilio especial en la República Argentina. El Directorio deberá aceptar la renuncia del Director en la primera reunión que celebre, después de presentada, siempre que no afectare su funcionamiento regular y no fuese dolosa o intempestiva, lo que deberá constar en el Acta pertinente. De lo contrario, el renunciante debe continuar en funciones hasta tanto la próxima Asamblea se pronuncie. En caso de fallecimiento de alguno de los accionistas, los herederos se incorporarán a la sociedad con idénticos derechos y obligaciones que las que tenía el accionista fallecido. Artículo Décimo Segundo: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el Artículo 284 de la Ley 19550. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedará comprendida en el inciso segundo del Artículo 299 de la citada Ley, la Asamblea deberá elegir un Síndico titular y uno suplente por un ejercicio. Artículo Décimo Cuarto: El ejercicio social cierra el día 31 de julio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones legales reglamentarias y normas técnicas en vigencia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en la Dirección General del Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio y Sindicatura, si esta última existiese; c) A la constitución de reservas facultativas; d) Al pago de dividendos de las acciones ordinarias; e) El saldo tendrá el destino que la Asamblea decida. Los dividendos podrán ser pagados en dinero en efectivo, en acciones de la sociedad o en otros bienes. Para el caso de que fueren otros bienes, la Asamblea deberá determinar el valor de los mismos. El dividen-

do correspondiente a cada ejercicio social deberá pagarse dentro del año en que fuere sancionado su pago. Los dividendos no cobrados en el término de cinco años desde que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescriben a favor de la sociedad. El Directorio puede disponer de un dividendo provisorio antes del cierre del ejercicio, siempre que su compromiso y demás formalidades se ajusten al Artículo 224 de la Ley 19550. Artículo Décimo Quinto: Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del Directorio actuante a ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la Asamblea, procediéndose en ambos casos bajo la vigencia del Síndico, si existiere. Cancelando el pasivo y reembolsando el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones. Los comparecientes agregan: Se designa para integrar el primer Directorio: Director titular y Presidente: Al señor Roberto Antonio Seleme, Documento Nacional de Identidad 10.041.803. Director titular y Vicepresidente: José María Gonzalo González Eiras, Documento Nacional de Identidad 4.381.262, y Director suplente: Beatriz Elena Valdés, Documento Nacional de Identidad 10.951.255, quienes en este acto aceptan expresamente los cargos, constituyendo domicilio especial en virtud del Artículo 256 in fine de la Ley 19550, en calle Diagonal 25 de Mayo 178 de la ciudad de Neuquén. Suscripción e Integración del Capital: El capital se suscribe e integra en dinero efectivo, en la siguiente proporción: Roberto Antonio Seleme, Documento Nacional de Identidad 10.041.803, suscribe la cantidad de quinientas diez (510) acciones, es decir, por la suma de pesos cincuenta y un mil (\$51.000,00), las que integra en este acto en un veinticinco por ciento (25%) o sea, pesos doce mil setecientos cincuenta (\$12.750,00), comprometiéndose a integrar el saldo en un término no mayor de dos años; el señor José María Gonzalo González Eiras, Documento Nacional de Identidad 4.381.262, suscribe la cantidad de de doscientas cuarenta (240) acciones, es decir, por la suma de pesos veinticuatro mil (\$24.000,00), las que integra en este acto en un veinticinco por ciento (25%) o sea, pesos seis mil (\$6.000,00), comprometiéndose a integrar el saldo en un término no mayor de dos años y la señora Beatriz Elena Valdés, Documento Nacional de Identidad 10.951.255, la cantidad de dos-

cientas cincuenta (250) acciones, es decir, por la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000,00), las que integra en este acto en un veinticinco por ciento (25%), o sea, pesos seis mil doscientos cincuenta (\$6.250,00), comprometiéndose a integrar el saldo en un término no mayor de dos años desde la firma de la presente. Las acciones son ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos cien y con derecho a un voto cada una. Domicilio: Se fija la sede social fuera del Estatuto Social, en calle Diagonal 25 de Mayo 178 de la ciudad de Neuquén, declarando bajo juramento que allí se desarrolla el efectivo funcionamiento de la dirección y administración de los negocios sociales. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos: "BAHÍA LIMAY S.A. s/Inscripción de Contrato Social", (Expediente 22398/16). Neuquén, 26 de diciembre de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 17-02-17

CHADO S.A.

Se hace saber la constitución de la sociedad "CHADO S.A.", por instrumento público de fecha 25 de noviembre de 2016. Socios: Víctor Pablo Gustavo Aristizabal, D.N.I. 16.828.276, argentino, Docente, nacido el 05 de septiembre de 1963, divorciado, con domicilio real en Laprida N° 1.294, Piso 3°, Dpto. "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Ornella Victoria Aristizabal, D.N.I. 35.401.155, argentina, de profesión Diseñadora Industrial, nacida el 31 de mayo de 1990, soltera, con domicilio real en Laprida N° 1.294, Piso 3°, Dpto. "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Denominación: "CHADO S.A.". Domicilio Social: Calle Tte. Gral. Roca 836 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: 1) Desarrollar actividad comercial, cuya finalidad es la explotación de servicio de hotelería, alojamiento turístico, pudiendo desarrollar servicios complementarios como: Bar y

restaurante; aparcamiento de vehículos con chofer; lavado y planchado de ropa; traslados desde y hacia aeropuertos y terminales de ómnibus y organización de eventos; y 2) Comercialización de productos regionales de marca propia tales como vajilla, enseres, filtros, variedades de té, café e infusiones, azúcares y endulzantes. Duración: 99 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital social es de \$200.000, representado por doscientas (200) acciones nominativas no endosables de \$1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Víctor Pablo Gustavo Aristizabal, suscribe 160 acciones por \$160.000 en efectivo. Ornella Victoria Aristizabal, suscribe 40 acciones por \$40.000 en efectivo. Cada uno de los accionistas ha integrado en efectivo el 25% de la suscripción. Órgano de Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión, en caso de pluralidad de Directores, deben designar un Presidente y un Vicepresidente. Este último reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. En garantía del correcto desempeño de su mandato, los Directores titulares constituirán una garantía por la suma de \$10.000 (pesos diez mil), en forma personal, conforme al Artículo 256 de la Ley General de Sociedades N° 19550, los que no podrán ser retirados ni afectados hasta que la Asamblea haya aprobado las cuentas del periodo de su gestión. La garantía podrá consistir en sumas de dinero en moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición. Podrá especialmente operar con toda clase de Bancos y entidades crediticias oficiales o privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración y otros, con o sin facultades de sustituir, iniciar o proseguir, constatar o desis-

tir denuncias y querellas penales y realizar todos otros hechos o actos jurídicos que hagan adquirir derechos y obligaciones a la sociedad. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. Representación: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o quien legalmente lo reemplace, quien tendrá el uso de la firma social y obligará a la sociedad en todos sus actos. Fiscalización: Los accionistas tienen derecho de inspección y contralor individual de los libros y papeles sociales, en los términos del Artículo 55 de la Ley General de Sociedades N° 19550. Si la sociedad quedara incluida en el Artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19550, su fiscalización estará a cargo de un Síndico titular designado por el término de tres (3) ejercicios, por Asamblea, designando simultáneamente a un Síndico suplente, ambos reelegibles, con las funciones establecidas en los Artículos 294 y 295 de la Ley citada. Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Se ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Víctor Pablo Gustavo Aristizabal y Director suplente: Ornella Victoria Aristizabal, quienes han aceptado los cargos conferidos y ambos han constituido domicilio especial en los arriba indicados, en los términos del Artículo N° 256 de la Ley General de Sociedades N° 19550.

1p 17-02-17

HOMBRE Y NATURALEZA - CONSULTORA S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, a los 30 días del mes de diciembre de 2016, reunidos la señora María Victoria Pizzorno, DNI 12.638.738, argentina, Abogada, nacida el 25 de julio de 1958, divorciada, domiciliada en Los Ñires N° 1, Ruta Nacional N° 40 Sur, Villa Turismo de la localidad de El Bolsón, Provincia de Río Negro; y el señor Adalberto Luis Policani, DNI 11.885.490, argentino, Procurador Judicial, nacido el 05 de enero de 1956, divorciado, domiciliado en Los Ñires N° 1, Ruta Nacional N° 40 Sur, Villa Turismo de la localidad de El Bolsón, Provincia de Río Negro, en su carácter de únicos socios de "Hombre y Naturaleza - Consultora S.R.L." y que representan el cien por ciento (100%) del capital social, han resuelto lo siguiente: 1º) Disolver la sociedad que gira bajo

el nombre de "Hombre y Naturaleza - Consultora S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el N° 266, Folios 2317/2320, Tomo XIV S.R.L., Año 2006. 2º) Designar como liquidador de la misma a la señora María Victoria Pizzorno, DNI 12.638.738, argentina, Abogada, nacida el 25 de julio de 1958, divorciada, domiciliada en Los Ñires N° 1, Ruta Nacional N° 40 Sur, Villa Turismo de la localidad de El Bolsón, Provincia de Río Negro, conforme a lo dispuesto por el Art. 9 del contrato social. En este mismo acto, la señora María Victoria Pizzorno acepta la designación como liquidadora y constituye domicilio especial en Los Ñires N° 1, Ruta Nacional N° 40 Sur, Villa Turismo de la localidad de El Bolsón, Provincia de Río Negro. No siendo para más, se da por finalizada la reunión, suscribiendo los socios de conformidad.

1p 17-02-17

FRAMA S.R.L.

Designación de Socio Gerente

Se hace saber que mediante Acta N° 1 de fecha 06 de septiembre de 2016, los socios Notario Mario Félix y González Francisco, quienes representan el 100% del capital social, han decidido renovar el mandato del Sr. Notario Mario Félix, en el cargo de Gerente, en virtud de lo establecido por la Cláusula Novena del contrato social por el término de cinco (5) ejercicios. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. María Laura Suárez, Directora Subrogante del Registro Público de Comercio de Neuquén, en autos caratulados: "FRAMA S.R.L. s/Inscripción Designación de Gerente", (Expte. 22951/17). Subdirección, 13 de febrero de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 17-02-17

AL SUR S.R.L.

Cesión de Cuotas, Renuncia y Designación de Gerente y Modificación de Contrato Social

Fecha del Instrumento: 23 de junio de 2015.
Cedente: Dora Edith Pallero, argentina, DNI N°

5.874.600, CUIT N° 27-05874600-8, nacida el 15/9/1948, comerciante, domiciliada en Quinquela Martín esq. Chaco VV San Martín, prestando el cónyuge la correspondiente conformidad a la cesión y renuncia al cargo de Gerente. Cecionarios: Erico Valentín Berry, argentino, DNI N° 30.010.498, CUIT N° 20-30010498-4, soltero, nacido el 28/03/1983, comerciante, domiciliado en Quinquela Martín esq. Chaco VV San Martín y Guillermo Federico Berry, argentino, DNI N° 24.058.690, CUIT N° 20-24058690-9, soltero, nacido el 4/8/1974, comerciante, domiciliado en Quinquela Martín N° 518 VV San Martín, todos de la ciudad de San Martín de los Andes, Pcia. del Neuquén. La Sra. Dora Edith Pallero, vende, cede y transfiere de su participación en el capital social un mil ciento treinta y nueve (1.139) cuotas partes de pesos ciento sesenta (\$160) cada una, por la suma de pesos ciento ochenta y dos mil doscientos cuarenta (\$182.240) al Sr. Erico Valentín Berry, ochocientas cincuenta y cinco (855) cuotas partes de pesos ciento sesenta (\$160) cada una, por la suma de pesos ciento treinta y seis mil ochocientos (\$136.800) al Sr. Guillermo Federico Berry. Como consecuencia de la cesión de cuotas sociales y renuncia al cargo de gerente de la Sra. Dora Edith Pallero, se modifican cláusulas del Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de AL SUR SRL, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Pcia. del Neuquén, bajo el N° 131, Folios 939/943, Tomo V - SRL, Año 2010; las que quedan redactadas de la siguiente manera: Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta (\$455.840,00), dividido en dos mil ochocientos cuarenta y nueve (2.849) cuotas parte de pesos ciento sesenta (\$160) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios, de acuerdo con el siguiente detalle: El Sr. Erico Valentín Berry, suscribe un mil novecientos noventa y cuatro (1.994) cuotas parte de valor nominal, pesos ciento sesenta (\$160,00) cada una, representativas del 70% del capital social, y el Sr. Guillermo Federico Berry, suscribe ochocientas cincuenta y cinco (855) cuotas parte de valor nominal, pesos ciento sesenta (\$160,00) cada una, representativas del restante 30% del capital social. Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo uno o más Gerentes

quienes podrán actuar en forma individual e indistinta por el término de duración de la sociedad. En tal carácter, tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Arts. 1881 del Código Civil y 9° del Dto. Ley 5965/63; los Gerentes deberán efectuar un depósito en pesos argentinos a la orden de la sociedad, en Banco oficial de la República Argentina, nacional o provincial, equivalente al 20% (veinte por ciento) del capital suscripto en los términos exigidos por los Artículos 157 y 256 de la LSC. Décima: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el Art. 94 de la Ley 19550, la liquidación será practicada por los Gerentes o por la persona que designen los socios. En este mismo acto, los socios acuerdan: a) Establecer la sede social en la calle Avda. San Martín N° 881, Local N° 3 de San Martín de los Andes; b) Designar Gerente al Sr. Erico Valentín Berry, DNI 30.010.498, para que ejerza el cargo en forma individual. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos caratulados: "AL SUR SRL s/Inscripción Cesión de Cuotas, Renuncia y Designación de Gerente y Modificación de Contrato Social", (Expte. 22718/16). Neuquén, 10 de febrero 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 17-02-17

UNISON SERVICES S.R.L.

Por instrumento de fecha 03 de noviembre de 2016 y rectificatorios de fecha 05 de diciembre de 2016 y 21 de diciembre de 2016, las siguientes personas: Walter Luis Robira, de 55 años de edad, nacido el 22 de octubre de 1960, estado civil casado con Patricia Celina García, nacida el 25 de junio de 1960, DNI N° 13.984.105, de profesión ama de casa, nacionalidad argentina, con domicilio en Pueyrredón N° 45 de Córdoba, Provincia de Córdoba, de nacionalidad argentino, de profesión Geólogo, con domicilio real en Pueyrredón N° 45 de Córdoba, Provincia de Córdoba, constituyendo domicilio procesal en San Martín 195, Piso 5°, Oficina 7 de la ciudad de Neuquén, quien acredita

su identidad con Documento Nacional de Identidad N° 14.219.495 y la Srta. Sofía Celina Robira, de 22 años de edad, nacida el 09 de agosto de 1994, estado civil soltera, de profesión estudiante, nacionalidad argentina, con domicilio en Pueyrredón N° 45 de Córdoba Capital, Pcia. de Córdoba, constituyendo domicilio procesal en San Martín 195, Piso 5°, Oficina 7 de la ciudad de Neuquén, quien acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad N° 38.333.379, celebraron el contrato social de UNISON SERVICIOS Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio de la Sociedad: Domicilio legal, fiscal y administrativo en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y su sede social en la calle San Martín N° 195, Piso 5°, Oficina 7 de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) La adquisición, monitoreo, procesamiento de datos y parámetros físicos, químicos y geofísicos en yacimientos de hidrocarburos; b) La inspección y mantenimiento de equipos de perforación y producción de la industria hidrocarburífera. Para tales fines la sociedad tendrá plena capacidad para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. Plazo de Duración: 99 años. Capital: El capital societario se establece en la suma de pesos doscientos diez mil (\$210.000), que se divide en 21.000 cuotas de pesos diez (\$10) cada una, que son suscriptas en su totalidad en este acto de la siguiente forma: El Sr. Walter Luis Robira, DNI N° 14.219.495, 10.500 cuotas de pesos diez (\$10) cada una, o sea la suma de pesos ciento cinco mil y la Srta. Sofía Celina Robira, DNI N° 38.333.379, 10.500 cuotas de pesos diez (\$10) cada una, o sea la suma de pesos ciento cinco mil. Administración: La administración y representación legal y uso de la firma social será ejercida por uno o más Gerentes que revistan la calidad de socios, por tiempo indeterminado. A tal efecto, el o los Gerentes, en forma individual e indistinta, podrán realizar todos los actos necesarios para asegurar el buen funcionamiento y desempeño de la sociedad y llevar adelante los negocios sociales, inclusive la representación de la sociedad en licitaciones públicas y privadas. Los Sres. Gerentes tienen todas las facultades para administrar, inclusive aquellas para las cuales se le requieran poderes especiales conforme al Art.1881 de C.C. y el Art. 9° del Decreto Ley 5965/63. Les queda

prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. No podrán efectuar actos que importen disposición de bienes de la sociedad sin previa autorización unánime de los socios. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento de los fines sociales. De conformidad con el Artículo 256 de la Ley 19550, se establece que el o los socios Gerentes presentarán como garantía un depósito en efectivo de \$105.000 (pesos ciento cinco mil), en la caja de seguridad de la empresa a favor de la sociedad, no pudiendo retirar el depósito hasta la aprobación de su gestión. Administradores: Proceder a designar al Sr. Walter Luis Robira, DNI N° 14.219.495, como socio Gerente. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre de cada año. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.

1p 17-02-17

PANOZZO Y Cía. S.R.L.**Inscripción, Modificación de Contrato
y Designación de Gerente.**

Acta Reunión de Socios: Mediante Acta de reunión de socios de fecha 20/11/2014 y modificatorio del 12/01/2015, se modifica cláusula Quinta del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: La dirección, administración y representación legal de la sociedad será ejercida por un Gerente que puede ser socio o no, designado por el plazo de duración de la sociedad, quien actuará en cuanto a la representación y usará su firma precedida del sello que lo indique en su calidad de tal, en todas las operaciones que se relacionen con el giro comercial o social, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros, o garantizar deudas de terceros. De la misma forma que la expresada precedentemente podrá: a) Operar con toda clase de Bancos, sean estos nacionales, provinciales, municipales o privados y/o cualquier otra clase de institución o entidad crediticia o financiera; b) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceros para

representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren; c) Tomar dinero en préstamo garantizando o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir o cobrar y recibir, efectuar pagos, efectuar transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier otro contrato de la naturaleza que fuere; d) Realizar todos los actos previstos en la legislación civil y comercial, haciendo constar que la precedente reseña es meramente enunciativa. La sociedad podrá ser representada por el Gerente en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso la Dirección General Impositiva, Registro de Créditos Prendarios, Tribunales o ante cualquier otra repartición. El Gerente deberá presentar la siguiente garantía: Pesos diez mil (\$10.000), en dinero efectivo, títulos públicos o pagaré a la vista a la orden de la sociedad, todo ello a juicio de la Gerencia. Se resuelve aprobar por unanimidad la modificación indicada. Se pasa a considerar el punto tercero, que dice: Designación de Gerente. Puesto a consideración, se designa como Gerente al Sr. Panozzo Rubén Ángel, argentino, DNI N° 10.660.345, quien queda como único Gerente de la sociedad y firma la presente Acta dando conformidad a la designación, lo cual es aprobado por unanimidad. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Graciela N. Mercau, en los autos caratulados: "PANOZZO Y CÍA. S.R.L. s/Inscripción Modificación de Contrato y Designación de Gerente", (Expte. N° 21204/14). Subdirección, 13 de febrero 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 17-02-17

**AGÜERO & MUÑOZ
CONSTRUCCIONES S.R.L.**

1) Socios: Sebastián Agüero, argentino, Arquitecto, casado, nacido el 23 de mayo de 1980, DNI N° 28.169.261, con domicilio en Conrado Villegas 886, 2 "B", Santa Genoveva de Neuquén, Pro-

vincia del mismo nombre; y Muñoz Moisés Ariel, argentino, empresario, casado, nacido el 5 de agosto de 1979, DNI N° 27.377.410, con domicilio en Constituyentes 1.650, Sección Chacras de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. 2) Fecha de Constitución: 1/10/2015 y modificaciones de fechas: 30/10/2015, 19/11/2015, 15/12/2016 y 1/02/2017. 3) Razón Social: AGÜERO & MUÑOZ CONSTRUCCIONES S.R.L.. 4) Domicilio Social: En jurisdicción de la Manzana R, Lote 5 del Loteo Camino del Sol de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. 5) Objeto Social: Realizar, ejecutar en forma directa o indirectamente, en forma individual o asociada con terceros, por cuenta propia o de terceros, las siguientes actividades: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, de urbanización y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, sean públicos o privados, así como refacción, reparación o demolición de obras, para cuyo fin podrá asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones tanto en el país como en el extranjero. 6) Capital Social: Constituido por pesos cien mil (\$100.000,00). 7) Plazo de Duración: Será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 8) Órgano de Administración: La sociedad será administrada y dirigida por un Gerente. 9) El Ejercicio Económico: Cerrará el día 31 de diciembre de cada año. 10) Representación: A cargo del Gerente, Muñoz Moisés Ariel, DNI N° 27.377.410.

1p 17-02-17

GATO S.R.L.

Fecha de constitución: 06 de octubre de 2016. Socios: El señor Cristian Diego Chaparro, argentino, nacido el 28 de julio de 1971, D.N.I. N° 22.097.862, casado en primeras nupcias con Agustina Buccella (D.N.I. N° 25.386.470), de profesión comerciante, domiciliado en calle Juan José Lastra N° 3.860, ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén; y la señora Macarena Chaparro, argentina, nacida el 23 de septiembre de 1994, D.N.I. N° 38.547.503, soltera, de profesión estudiante, domiciliada en calle Candelaria N° 488 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: "GATO S.R.L.". Domicilio Legal: Juan José Lastra N° 3.860, ciudad de Neuquén, Provin-

cia del Neuquén. Objeto: 1) Alquiler de equipos de construcción o demolición dotado de operarios. Duración de la Sociedad: Noventa y nueve años. Capital Social: \$67.000. Administración y Representación Legal: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de la Gerencia, compuesta por un Gerente en forma individual e indistinta por tiempo indeterminado. Gerente: Cristian Diego Chaparro, D.N.I. N° 22.097.862. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Los socios poseen el derecho a contralor.

1p 17-02-17

P.TORTORIELLO Y CÍA. S.R.L.

Se hace saber que por acta de fecha 28 de noviembre de 2014 y 30 de junio de 2016, se ha decidido cambiar la sede social de la empresa y se decidió modificar la cláusula primera del contrato social, quedando redactada como sigue: Primera: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación "P.TORTORIELLO y CÍA. S.R.L.", teniendo su domicilio legal en la ciudad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén, facultándose al órgano administrador a establecer agencias y sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. A su vez, se fijó la dirección de la sede en la Calle 141 N° 596, en la localidad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos: "P.TORTORIELLO y CÍA. S.R.L. s/Inscripción de Cambio de Dirección de la Sede Social", (Expediente N° 22534/16), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 10 de febrero 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 17-02-17

RADIOINTEGRACIÓN S.A.

Designación de Directorio

Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2016, se ha procedido a la Renovación de las autoridades del Directorio por finalización de mandato. En consecuencia, los socios resolvieron que el Directorio de

RADIOINTEGRACIÓN S.A., para los próximos tres años, queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Juan Carlos Schroeder. Vicepresidente: Roberto Schroeder. Director titular: Alejandro Schroeder. Director suplente: Mariano Thieberger. Firmado: Juan Carlos Schroeder, Presidente.

1p 17-02-17

EFE LOGÍSTICA S.R.L.

Se hace saber la cesión de cuotas de EFE LOGÍSTICA S.R.L., Art. 10 Ley 19550, en Neuquén, a los 23 días del mes de junio de 2016. Entre el señor Ficca Edgardo Alfredo, DNI 22.105.309, de 45 años de edad, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión Ingeniero, con domicilio en calle Martín Fierro 297 de la ciudad de Neuquén Capital, en adelante "El Cedente", por una parte; y por la otra parte los señores/as. Avagnina María del Carmen, DNI 5.644.305, de 68 años de edad, estado civil casada con Gandolfi Ernesto Guillermo, DNI 8.368.904, de 65 años de edad, nacionalidad argentina, profesión Ingeniera Agrónoma, con domicilio en Barrio Bocahue, Unidad Funcional N° 19 de la ciudad de Neuquén y Plaza Reynaldo Favio, DNI 20.719.528, de 47 años de edad, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión Licenciado, con domicilio en calle Raúl Soldi 1.751 de la ciudad de Neuquén Capital, en adelante "Los Cesionarios"; dicen: Que convienen en celebrar la presente cesión de cuotas sociales sujeto a las siguientes condiciones: Primera: El cedente Ficca Edgardo Alfredo, DNI 22.105.309, es titular de 460 (cuatrocientos sesenta) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, representativas del 33,33% del capital social, cede y transfiere a los cesionarios: Avagnina María del Carmen, DNI 5.644.305, doscientas treinta (230) cuotas de pesos cien (\$100) cada una y a Plaza Reynaldo Favio, DNI 20.719.528, doscientas treinta (230) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, que tiene y le corresponde a la sociedad "EFE LOGÍSTICA S.R.L.", con domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Número 192, Folios 1445/1451, Tomo VII - S.R.L., Año 2014, con fecha 17 de junio de 2014. Segunda: La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de \$140.000 (pesos ciento

cuarenta mil), los cuales son pagados en este acto \$70.000 (pesos setenta mil) por la Sra. Avagnina María del Carmen, DNI 5.644.305 y \$70.000 (pesos setenta mil) por el Sr. Plaza Reynaldo Favio, DNI 20.719.528, sirviendo el presente de forma de recibo de pago total. Tercera: En consecuencia el cesionario subroga a los cedentes en su mismo lugar, grado y relación de derechos con respecto a lo cedido. Cuarta: Enterados los cesionarios del contenido de la presente cesión y transferencia, otorgada a su favor, manifiesta su conformidad y aceptación por ser lo convenido. Quinta: El cedente declara no hallarse inhibido para formalizar la presente cesión y transferencia y así mismo. El presente edicto es librado por orden de la Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, Dra. Graciela Noemí Mercau, en los autos: "EFE LOGÍSTICA S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas", (Expte. N° 22568/16). Subdirección, 1 de febrero 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 17-02-17

GRUPO GUIAN S.A.

Contrato Social

Director suplente: Al socio Ernesto Andrés Díaz, Documento Nacional de Identidad N° 26.525.792.

1p 17-02-17

LICITACIONES

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Licitación Pública N° INM - 4213

Objeto: Llámese a la Licitación Pública N° INM - 4213, para la ejecución de los trabajos de: Provisión de instalaciones fijas, mobiliario, silletería y cristales de seguridad en el edificio sede de la Sucursal Villa Regina (RN).

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará el 23/02/17 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3° Piso, Oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada Dependencia, en la Sucursal Villa Regina (R.N.) y en la Gerencia Zonal Neuquén.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar.

Valor del Pliego: \$1.000,00.

Costo Estimado: \$2.238.149,30 más IVA.

2p 10 y 17-02-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Licitación Pública N° 01/17

Objeto: Para la adquisición de uniformes femeninos y masculinos con destino al personal administrativo y técnico de las distintas áreas de esta Honorable Legislatura Provincial.

Valor del Pliego: \$ 4.000,00 (pesos cuatro mil).

Fecha y Hora de Apertura: 03 de marzo de 2017 a las 12:00 horas.

Recepción de las Ofertas: Las ofertas podrán ser presentadas hasta la fecha y hora fijada para la apertura de sobres.

Lugar de Apertura: Sala de Aperturas dependiente de la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, sita en calle Leloir N° 810- 1° Piso de Neuquén Capital.

Venta de Pliegos: A partir del día 20 de febrero y hasta el día 24 de febrero de 2017 y el día 02 de marzo de 2017 en el horario de 08:00 a 13:00 horas en la Dirección de Tesorería y Recursos de la Honorable Legislatura Provincial.

1p 17-02-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD, TRABAJO Y AMBIENTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

Listado de Preadjudicatarios y Lotes a Adjudicar

N° Expte.	Beneficiario	Lote	N.C./Plano de Mensura/Superficie	Localidad	Trámite
3310-11242/07 Alc. 01/2011	Perilagos Patagónicos S.R.L.	Lote S	09-29-071-5294-0000-5824-00677/12 35 has. 8as. 70 cas. 62 dm2	Lago Mari Menuco	Adjudicación

1p 17-02-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Órdenes de Compras por Vía de Excepción mes enero año 2017

O. de C.	Expte.	Importe	Proveedor	Descripción	Pedido	Tipo Contración	Resolución	Importe	Fecha de Emisión	Solicitud
1547	762	828000,00	MIRACEL S.A.	Servicio de rastreo satelital por 12 meses a partir del 01-11-16	2431	Cont. Dta. Excepción Nivel 2 - Única Oferta N° 02/16	1129/16	828000,00	06/01/2017	1865/16
1549	856	799518,72	LA VEGA S.A.	Combustible Distrito 4 San Martín de los Andes	2480	Cont. Dta. Excepción Nivel 2 - Única Oferta N° 03/17	47/17	799518,72	17/01/17	1868/17

1p 17-02-17

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS TELEFÓNICOS Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE CENTENARIO LTDA.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de marzo del 2017, a las 17:00 hs. en las instalaciones de la Casa de la Cultura de la ciudad de Centenario, ubicada en calle Jamaica y Ruta 7 de la ciudad de Centenario, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.

2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás estados y cuadros anexos, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016, y consideración del resultado del ejercicio.

3°) Elección de dos Consejeros Titulares en reemplazo de los que cesan su mandato. Elección de dos Consejeros Suplentes en reemplazo de los que cesan su mandato. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los que cesan su mandato.

El Consejo de Administración

Nota: Artículo 37° del Estatuto: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados.

Fdo. Benavide Eduardo, Secretario; Corradi Mariano, Presidente.

1p 17-02-17

COOPERATIVA DE VIVIENDAS PARA LOS ASOCIADOS DEL CÍRCULO POLICIAL Ltda.

Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 16 de marzo de 2017 a las 19,00 horas, en la Sede Social del Círculo Policial Neuquino, sito en calle Manuel Belgrano 4.600 esquina Racedo de esta ciudad capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Apertura de la sesión por parte del Presidente.
- 2) Designación de dos (2) asociados, para que junto con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 3) Razones del llamado fuera de término.
- 4) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadros de Resultados correspondientes a los Ejercicios finalizados al 31/07/2015 y al 31/07/2016, informe Comisión Revisora de Cuentas.

Artículo 32: Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados.

Fdo. Morales Caludio A. Secretario; Álvarez C. Gabriel, Presidente.

1p 17-02-17

ASOCIACIÓN MUTUAL "3 DE DICIEMBRE DEL COMAHUE"

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Mutual "3 de Diciembre del

Comahue", Matrícula 110, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de marzo de 2017, a celebrarse en la sede de la entidad, calle Corrientes 707. El primer llamado se establece a las 13.00 hs.; el segundo para las 13.30 hs. a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 (dos) asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y consideración de las resoluciones adoptadas en reunión de Comisión Directiva, ad referendum de la Asamblea de socios.
- 4) Tratamiento y reconsideración del Balance del Ejercicio Económico N° 8, cerrado el 30/11/2014.
- 5) Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultado y demás Cuadros Anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor correspondiente al Ejercicio Económico N° 9, iniciado en fecha 01/12/2014 cerrado el 30/11/2015 y N° 10, iniciado el 01/12/2015 cerrado el 30/11/2016.
- 6) Informe del Estado de Situación de los planes en ejecución; estrategias para abordar la problemática cada uno de ellos.
- 7) Llamado anticipado a elecciones para cubrir la totalidad de los cargos de la Comisión Directiva y la Junta Fiscalizadora.

Fdo. Vargas José María, Presidente.

1p 17-02-17

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Martín de los Andes, convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de abril del 2017, a las 19:00 hs. en su sede social, ubicada en la calle Tte. Ramayon N° 751, Planta Alta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos (2) asociados para

que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta de Asamblea.

2°) Motivo del llamado fuera de término.

3°) Lectura y consideración de la Memoria Anual y Balance correspondiente al Ejercicio Contable N° 40.

4°) Renovación del 50% de la Comisión Directiva por finalización de mandato.

5°) Elección de Revisor de Cuentas titular y suplente.

6°) Elección Tribunal de Honor.

Fdo. Pablo Chatruc, Secretario; Gustavo Daniel Martínez, Presidente.

1p 17-02-17

ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL "EL CARANCHO"

Asamblea Ordinaria

La Asociación de Fomento Rural "El Carancho", convoca a Asambleas Ordinaria para aprobación del Balance 2016, que se realizará en Parcela 5, Lote 52 de la localidad de Senillosa, para el día 05 de marzo de 2017 a las 18 hs..

Fdo. Sonia Castillo, Secretaria; Nancy Mora, Presidente.

1p 17-02-17

COOPERATIVA DE VIVIENDAS PARA EMPLEADOS MERCANTILES DE NEUQUÉN LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

La Cooperativa de Viviendas para Empleados Mercantiles de Neuquén Limitada, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de marzo de 2017, a las 18:00 horas a desarrollarse en el local ubicado en Perito Moreno N° 645 de esta ciudad capital, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2) Razones del llamado fuera de término.

3) Consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Excedentes y Pérdidas, Informe del Síndico e Informe del Auditor Externo, Ejercicio Económico período 2013.

4) Consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Excedentes y Pérdidas, Informe del Síndico e Informe del Auditor Externo, Ejercicio Económico período 2014.

5) Consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Excedentes y Pérdidas, Informe del Síndico e Informe del Auditor Externo, Ejercicio Económico período 2015.

6) Consideración venta de lotes B° Mercantil, Lote 2, Mna. J y fracción C7.

7) Consideración cierre y liquidación "Fideicomiso Urbanización Alta Barda Oeste, Sector Cuenca Batilana"

8) Consideración pago de deuda al CEC de reparación histórica por prestación de servicios.

9) Elección miembros del Consejo de Administración.

10) Elección de un (1) Síndico titular y un (1) Síndico suplente.

Nota: Se recuerda a los señores Asociados que de acuerdo al Estatuto Social en su Art. 54°: transcurrida una (1) hora de la fijada para el inicio de la Asamblea, se dará inicio a la misma con el número de asistentes presentes y Art. 57°: A los asociados en condiciones de participar, se les hará entrega de la correspondiente Credencial de ingreso a la Asamblea.

Fdo. Sergio Omar Acuña, Secretario de Actas; Aníbal Guillermo Aban, Presidente.

1p 17-02-17

CLUB ATLÉTICO AÑELO ASOCIACIÓN CIVIL

Las Sras. Tarifeño Ada Analí y Guzmán Luciana Soledad, autorizadas por Disposición N° 14/2017 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, (Expte. N° 7020-002087/2017), convocan a repadronamiento general de asociados de la Asociación Civil Club Atlético Añelo. Los interesados deberán presentarse con su D.N.I., en Calle 3, Manzana 38 (Dirección Municipal de Deportes) de la ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén, desde el día 20 hasta el día 26 de febrero inclusive, en horarios de 10:00 a 12:00 hs., y de 18:00 a 20:00 hs. Publíquese. Fdo. Tarifeño A.; Guzmán L.; Autorizadas.

1p 17-02-17

EDICTOS

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: “**Provincia del Neuquén c/ Zingoni María Angélica s/Apremio**”, (Expte. N° 16070/11), cita a Zingoni María Angélica, DNI. 0.287.620 y/o sus sucesores para que en plazo de (10) diez días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquense edictos por (5) cinco días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 26 de diciembre de 2016. Fdo. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 27-01; 03, 10, 17 y 24-02-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica a herederos del demandado en autos: “**Provincia del Neuquén c/Herederos de Retamal Isbaldo s/Apremio**”, (Expte. N° 478760/12), Sr./a. herederos de Retamal Isbaldo, DNI 7.303.785, que deberán comparecer dentro de los diez (10) días, a contarse desde la última publicación a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 01 de febrero de 2017. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 17, 24-02; 03, 10 y 17-03-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: “**Provincia del Neuquén c/Herederos de Zeballos Gerónimo**

s/Apremio”, (Expte. N° 439034/11), emplazando a herederos de Zeballos Gerónimo, C.I. N° 0.546.068, para que dentro de los diez (10) días, a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 01 de febrero de 2017. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 17, 24-02; 03, 10 y 17-03-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: “**Provincia del Neuquén c/Herederos de Tapia Juan Segundo s/Apremio**”, (Expte. N° 483673/12), emplazando a herederos de Tapia Juan Segundo, DNI N° 7.305.679, para que dentro de los diez (10) días, a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 01 de febrero de 2017. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 17, 24-02; 03, 10 y 17-03-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: “**Provincia del Neuquén c/Herederos de Rivera Felipe s/Apremio**”, (Expte. N° 363413/8), emplazando a los herederos de Rivera Felipe, para que dentro de los 10 (diez) días, a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 01 de febrero de 2017. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 17, 24-02; 03, 10 y 17-03-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **“Provincia del Neuquén c/Herederos de Rodríguez Polidoro s/Apremio”**, (Expte. Nº 435890/11), emplazando a herederos de Rodríguez Polidoro, L.E. 1.509.069, para que dentro de los diez (10) días, a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 días. Secretaría, 01 de febrero de 2017. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 17, 24-02; 03, 10 y 17-03-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **“Provincia del Neuquén c/Herederos de Ibarra Silvano Humberto s/Apremio”**, (Expte. Nº 481308/12), emplazando a herederos de Ibarra Silvano Humberto, DNI 6.915.646, para que dentro de los diez (10) días, a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 01 de febrero de 2017. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 17, 24-02; 03, 10 y 17-03-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **“Provincia del Neuquén c/Herederos de Vilcavil Francisco s/Apremio”**, (Expte. Nº 437270/11), emplazando a herederos de Vilcavil Francisco, DNI 1.501.327, para que dentro de los diez (10) días, a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar

la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 01 de febrero de 2017. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 17, 24-02; 03, 10 y 17-03-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **“Provincia del Neuquén c/G.C.T. S.A s/Apremio”**, (Expte. Nº 384120/9), Sr./a. G.C.T. S.A., CUIT 33707212239, para que dentro de los 10 días, a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 19 de diciembre de 2016. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 17, 24-02; 03, 10 y 17-03-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **“Provincia del Neuquén c/Guanque Máximo s/Apremio”**, (Expte. Nº 406495/10), emplazando a herederos de Guanque Máximo, DNI 03.434.761, para que dentro de los 10 días, a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 19 de diciembre de 2016. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 17, 24-02; 03, 10 y 17-03-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo

de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **“Provincia del Neuquén c/Herederos de Sáez Marina s/Apremio”, (Expte. N° 464177/12)**, emplazando a los herederos de Sáez Marina (D.N.I. 5.688.192), para que dentro de los diez (10) días, a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 15 de noviembre de 2016. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaría.

5p 17, 24-02; 03, 10 y 17-03-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **“Provincia del Neuquén c/Herederos de Zapata Novoa Cliserio s/Apremio”, (Expte. N° 437775/11)**, emplazando a herederos de Zapata Novoa Cliserio, Céd. Id. Prov. N° 11.813, para que dentro de los diez (10) días, a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 19 de diciembre de 2016. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaría.

5p 17, 24-02; 03, 10 y 17-03-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **“Provincia del Neuquén c/García Maximiliano Gastón s/Apremio”, (Expte. N° 476091/12)**, Sr./a. García Maximiliano Gastón, DNI 32.529.459, para que dentro de los 10 (diez) días, a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes

para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 19 de diciembre de 2016. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaría.

5p 17, 24-02; 03, 10 y 17-03-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **“Provincia del Neuquén c/García Alejandro David s/Apremio”, (Expte. N° 440035/11)**, Sr./a. García Alejandro David, DNI 17.641.274, para que dentro de los diez (10) días, a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 19 de diciembre de 2016. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaría.

5p 17, 24-02; 03, 10 y 17-03-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **“Provincia del Neuquén c/Garay José Belén s/Apremio”, (Expte. N° 435685/11)**, Sr./a. Garay José Belén, DNI 3.017.321, citándose a los herederos del causante Garay José Belén, para que dentro de los 10 días, a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 19 de diciembre de 2016. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaría.

5p 17, 24-02; 03, 10 y 17-03-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso, Neuquén Capital, co-

munica al demandado en autos: “**Provincia del Neuquén c/Herederos de Videla Luis s/Apremio**”, (Expte. N° 502111/13), emplazando a herederos de Videla Luis, D.N.I 13.805.943, para que dentro de los diez (10) días, a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 19 de diciembre de 2016. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 17, 24-02; 03, 10 y 17-03-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: “**Provincia del Neuquén c/Fernández Gonzáles Juana s/Apremio**”, (Expte. N° 27956/14), cita a la Sra. Fernández Gonzáles Juana, DNI 92.070.283 y/o sus sucesores y/o a quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días, comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 16 de diciembre de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 17, 24-02; 03, 10 y 17-03-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: “**Provincia del Neuquén c/Calful Sebastián s/Apremio**”, (Expte. N° 27771/14), cita a los sucesores del Sr. Calful Sebastián, DNI 8.850.016 y/o a quien se considere con derecho, para que en plazo de diez (10) días, comparezca

por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 06 de febrero de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 17, 24-02; 03, 10 y 17-03-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: “**Provincia del Neuquén c/Sucesores de Ríos Héctor Alfredo s/Apremio**”, (Expte. N° 273184/01), Sr./a. sucesores de Ríos Héctor Alfredo, DNI 17.592.452, para que dentro de los 10 días, a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 26 de diciembre de 2016. Fdo. Roxana Raimondi, Prosecretaria.

5p 17, 24-02; 03, 10 y 17-03-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: “**Provincia del Neuquén c/Sucesores de Parra Clementina s/Apremio**”, (Expte. N° 490998/13), Sr./a. sucesores de Parra Clementina, DNI F 9.950.902, para que dentro de los 10 días, a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 23 de diciembre de 2016. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 17, 24-02; 03, 10 y 17-03-17

La Jueza, Elizabeth García Fleiss Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil,

Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alnte. Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rojas Juan Carlos, en autos: “**Rojas Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 515293/2016), para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial Neuquén y en el Diario La Mañana del Neuquén, 09 de febrero de 2017. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky - Juez. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 17-02-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, Secretaría Única, sito en Brown N° 115 de esta ciudad de Neuquén, en autos caratulados: “**Souza Hermes Edgar s/ Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 513887/16), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Souza Hermes Edgar, DNI N° 21.449.869. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 15 de diciembre de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 17-02-17

El Juzgado de 1^{era}. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N^o. 6, Secretaría Única de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, con sede en la calle Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Cocco Martín Aníbal s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 513709/2016), cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Cocco Martín Aníbal, DNI 27.210.854 para que comparezcan a hacer valer sus derechos. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 7 de febrero de 2017. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 17-02-17

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez de Primera Instancia, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante

Paredes Marta (DNI F4.861.885), para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos: “**Paredes Marta s/Sucesión ab-intestato**”, (506883/15), que tramita en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Almirante Brown 115 de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 21 de diciembre de 2016. Fdo. Dr. Carlos G. Willhuber, Prosecretario.

1p 17-02-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, ubicado en calle Brown 155 de esta ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría Única, en los autos caratulados: “**Fajardo Aída Manuela s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 515166/16), cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Aída Manuela Fajardo, DNI N° 2.963.443, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días. Neuquén, 21 de diciembre de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 17-02-17

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Cinco, sito en calle Almirante Brown 115 de ésta ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por González Carlos (LE 6.917.282), para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: “**González Carlos s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 514414/2016). Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén. Secretaría, 29 de diciembre de 2016. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 17-02-17

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Veliz Honorio a hacer valer sus

derechos en autos: **“Veliz Honorio s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 514582/16). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Yanina V. Griffouliere, Prosecretaria.

1p 17-02-17

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Cinco, Secretaría Única a mi cargo, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza en autos: **“Gutiérrez de Valle Carmen Elena y Otro s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 515417/2016), a herederos y acreedores de César Luciano Orlandini, DNI 93.265.208 y de Gutiérrez de Valle Carmen Elena, DNI 6.961.995, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan en autos a tomar la intervención que le corresponda. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 29 de diciembre de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 17-02-17

Dra. Ana V. Mendos, Juez a cargo del Juzg. Civil, Ccial. y Minería N° 5, Secretaría Única, sito en calle Alnte. Brown 115, 1er. Piso de Neuquén, comunica, e/a: **“Rivero María Florencia y Otro s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 331744/2005), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Rivero María Florencia, DNI 04.893.137; Arrieta Pedro Ismael, L.E. 07.297.753. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 30 de noviembre de 2016. Fdo. María José Gatto Katcoff, Prosecretaria Relatora.

1p 17-02-17

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, sito en calle Alnte. Brown N° 115, a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Juez, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **“Saavedra Jorge Alberto s/Sucesión ab-intestato”**,

(Expte. N° 512180/2016), cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Jorge Alberto Saavedra, D.N.I. N° 10.951.453, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 22 de marzo de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 17-02-17

El Dr. Gustavo Belli, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, Secretaría Única, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Rivera Cleofé de Jesús, LC 2.755.696 y Quezada Rafael Clodomiro, DNI 6.959.629, para que en el término de treinta días lo acrediten, en autos: **“Rivera Cleofé de Jesús y Otro s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 515513/2016). Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 01 de febrero de 2017. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 17-02-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Secretaría Única, sito en calle Brown 115 Neuquén, en los autos: **“Armeli Cirilo s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 401285/09), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Armeli Cirilo, DNI 7.302.429, para que dentro de los treinta (30) días los acrediten a cuyo fin. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, ... de julio de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 17-02-17

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Minería N° 3, Secretaría Única, con asiento en calle Almirante Brown N° 155 de Neuquén Capital, en los autos caratulado: **“Parra Ortíz Sebastián Alberto s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 514809/2016), cita, llama y emplaza a herederos y acreedores y a todo aquel que se considere con

derecho a los bienes dejados por el causante Parra Ortíz Sebastián Alberto, DNI 5.317.858, a que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Secretaría, 27 de diciembre de 2016. Fdo. Dr. Carlos G. Willhuber, Prosecretario.

1p 17-02-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la IV Circunscripción, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de Don Oscar Aroldo Esquivel, DNI N° 6.378.218, para que se presenten a hacer valer sus derechos (Art. 725 del C.P.C.C.), en los autos caratulados: “**Esquivel Oscar Aroldo s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 47827, Año 2016). Publíquese por tres (3) días en el Diario La Mañana y por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 14 de diciembre del año 2016. Dr. Luciano Zani, Secretario. Fdo. Andrea Núñez Caparroz, Prosecretaria.

1p 17-02-17

La Dra. Garciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebra y de Minería de Cutral-Có, sito en calle Freyre y Misiones, 2º. Piso, de esta ciudad, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Rubén Darío Sánchez, en los autos caratulados: “**Sánchez Rubén Darío s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 74063/2016). Publíquese por (1) un día en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 6 de febrero de 2017. Fdo. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 17-02-17

El Juzgado Civil N° 1, a cargo de Paula Irina Stanislavsky, Secretaría Única, sito en calle Brown 115, Neuquén Cap., cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Chaufaux Rubén Oscar, DNI 8.850.447, para que dentro de los 30 (treinta) días lo acrediten en

autos: “**Chaufaux Rubén Oscar s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 513966/16). Publíquese edicto por 3 (tres) días en Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Fdo. Dr. Carlos G. Willhuber, Prosecretario.

1p 17-02-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén a cargo de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez, Secretaría Única, cita a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. Mariano Marcelo Coppa y Sra. Luisa Celia Benassi, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en autos: “**Coppa Mariano Marcelo y otro s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 515040/2016). Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 27 de octubre de 2016. Fdo. Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez. Fdo. Dr. Carlos G. Willhuber, Prosecretario.

1p 17-02-17

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ortuño Jorge, DNI 7.568.391, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: “**Ortuño Jorge s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 515430/2016). Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 08 de febrero del año 2017. Publicación Boletín Oficial y La Mañana de Neuquén. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 17-02-17

La Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y de Minería N° 1, sito en Misiones y Freire, 2º Piso de la ciudad de Cutral-Có, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría a cargo del Dr. Marcos A. Recuperero, en los autos caratulados: “**Vázquez Juan Francisco y Valles María Hermelinda s/Sucesión ab-intestato**”

(Expte. N° 73952/2016); resolvió: Declarar abierto el juicio sucesorio del Sr. Vázquez Juan Francisco y Sra. Vallejos María Hermelinda, por el cual cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de (30) treinta días. Publíquese por un (1) día (Art. 725 inc. 2 del Código Procesal). Cutral-Có, 29 de diciembre del 2016. Dra. Nancy N. Vielma, Juez Subrogante. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario, Juzgado Civil N° 1, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería.

1p 17-02-17

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro, con asiento de funciones en Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Lombardo Elsa Iris, D.N.I. 4.216.019, para que dentro del término de 30 días lo acrediten en los autos: “**Lombardo Elsa Iris s/ Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 514876/2016). Publíquese edictos por 3 días. Secretaría, ... febrero de 2017. María Eugenia Grimau, Juez. Diario Río Negro y Boletín Oficial. Fdo. Dr. Carlos G. Willhuber, Prosecretario.

1p 17-02-17

La Dra. Ivonne San Martín, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Minería N°1, Secretaría Dos de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Vanina Suárez en autos caratulados: “**Martínez Rivas René y Otro s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 32633/2016), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. Martínez Rivas René y Salazar Iris del Carmen. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 01 de noviembre de 2016. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 17-02-17

La Dra. Ivonne San Martín, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1, Secretaría Uno de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Suárez en autos caratulados: “**López Lázaro s/**

Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 32991/2016), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por López Lázaro. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 1 de noviembre de 2016. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 17-02-17

La Dra. Ivonne San Martín, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1, Secretaría Uno de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Suárez en autos caratulados: “**Cides Olga Susana s/Sucesión ab-intestato**” (Expte. N°28780/2015), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Cides Olga Susana. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 08 de noviembre de 2016. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 17-02-17

Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, sito en calle Etche- luz N° 650 de la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 1, en autos: “**Arias Elba Lidia Fermina s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 33866 - Año 2016), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Arias Elba Lidia Fermina. Publíquese por tres días. Secretaría, 7 de febrero de 2017. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 17-02-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de Junín de los Andes, con asiento en la calle Félix San Martín y Lamadrid de esta localidad, a cargo del Dr. Andres Luchino, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montór- fano, cita a los herederos y acreedores de Doña Jorgelina Móreno (DNI F 0.168.068) y Don Gusta- vo Alberto Tietz (DNI M 4.210.832), para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a juicio (Art. 725 del CPCyC y 2340 CCyC); autos: “**More- no Jorgelina y Otro s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 47645/2016). El presente edicto debe-

rá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 23 de diciembre de 2016. Fdo. Dr. Santiago Montórfano, Secretario.

1p 17-02-17

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría a cargo de la suscripta, con asiento en Bv. Pascotto N° 325 de Villa La Angostura, Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. José Jorge Quintana, DNI 7.816.735, para que se presenten y lo acrediten en autos: **“Quintana José Jorge s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 8265/2016)**. El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial de Neuquén y tres (3) días en el Diario Río Negro. Villa La Angostura, 03 de febrero de 2017. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 17-02-17

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría Única, sito en Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. García Isaac y/o Issac y de la Sra. Valenzuela María Elena, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en autos caratulados: **“García Isaac y/o Issac y Valenzuela María Elena s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 73301/2016)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de un (1) día (Art. 725, inc.2 del C.P.C. y C.). Secretaría. Cutral-Có, 02 de febrero de 2017. Fdo. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 17-02-17

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería de Cutral-Có, sito en calle Freire y Misiones, 2°o. Piso de esta ciudad, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Ana Beatriz Bustos y Héctor Luis Iturra, en los autos caratulados: **“Bustos**

Ana Beatriz e Iturra Héctor Luis s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 74048/2016). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 01 de febrero de 2017. Fdo. Dr. Marcos A. Recupero. Prosecretario.

1p 17-02-17

La Dra. Graciela Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° Uno, sito en calles Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Secretaría N° Uno, a cargo del Dra. Milva L. Nicoletti, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Junco Héctor Ramón, en autos: **“Junco Héctor Ramón s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 73691, Año 2016)**. Publíquese por (1) día en el Boletín Oficial. Secretaría, 10 de febrero de 2017. Fdo. Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 17-02-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la ciudad de Zapala, sito en la calle Etcheluz N° 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Juez Titular, Secretaría N° 2, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Armando Torres, DNI N° 07.687.772, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **“Torres Armando s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 33618/2016)**, que tramitan ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría N° 2, con asiento en calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Ciudad de Zapala, a los 16 días del mes de diciembre de 2016. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 17-02-17

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, ha ordenado que en los autos: **“SEA S.A. s/Quiebra”, (Expte. N° 513332/16)**, el enajenador, Martillero Sr. Eduardo Daniel Vanni-

cola, Mat. N° 48 del Colegio Provincial, procederá al remate en pública subasta y en un solo bloque, todos los bienes según inventario de bienes que se entregará a los interesados, detalle de los más importantes: (1) Equipo calefacción marca Ciroc, gas natural, biturbo de 2 tramos y 6 mts. (instalado), tableros eléctricos petroleros c/variadores Schneider ATV-71-250 Kw (400 HP) 380 y 480 V., otro Scheinder ATV-71-132 Kw (200HP) 380 - 480, otro Schneider, mod. Altivar 71 de 75 Kw (100 HP) 380 - 480 Volts, repuesto de variadores Schneider ATV71, placas de potencia Pata ATV71/61, gabinete petrolero c/sobretecho y Skid vacío 0.70x1,12x0,50, cajas de cable UTP, material APE, cajas de paso y ovaladas, marca Delga, polvo de soldadura cuproaluminotérmica, motores trifásicos Weg de 1 Kw., marca Electrical, motores de 3 HP Czerweny 3 Kw, roscadora eléctrica de caños 1/2 a 2 pul. agua o gas portátil, calefactores a gas y radiadores eléctricos Rack Mural 12 unidades, bibliotecas varias, marca Platinum, mesa directorio Platinum, armarios varios, estanterías metal, cajoneras, sillas, aire acondicionados de 3.000 Frig. Carrier, otros de 2.500 y de 5.000 frigorías, impresora varias, marca Epson Láser Color y otras, varios CPU, soportes software de programación, (4) notebook marca HP y Compaq, monitores comunes y planos, tanque de agua, bolsas de yeso Corral, (4) jaulas antivuelco p/camionetas y muchos más artículos específicos para instalaciones eléctricas industriales y petroleras. Fecha y Lugar de Subasta: El viernes 24 de febrero de 2017 a las 11:00 hs., en las Oficinas de Alderete N° 231, Planta Baja de la ciudad de Neuquén. Condiciones: Sin base, al contado en efectivo y al mejor postor. El comprador deberá abonar en el mismo acto del remate el 10% de la postura (seña), debiendo depositar el 90% restante en Cuenta Judicial de autos, dentro de los 5 días de producida la subasta, bajo la penalidad de que ante su incumplimiento se lo declare postor remiso. Comisión: 10% de la postura a cargo del comprador, que deberá abonar con la bajada de martillo y a favor del Martillero. Venta sujeta a aprobación Judicial. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado. El adquirente en subasta deberá abonar lo pertinente en concepto de impuesto de sellos dentro de los 10 días hábiles de aprobada la subasta. Se deja expresa constancia que el comprador, el día hábil

posterior a la aprobación de la subasta, deberá realizar el desarme, retiro y traslado de todos los bienes a su exclusiva cuenta y riesgo. Exhibición y Entrega del Inventario: Jueves 23 de febrero de 17:00 a 19:00 hs. en Pehuén N° 723 de Neuquén. Consultas: En la Oficina de Neuquén, en horario de comercio o a los Celulares: 2984-668168 ó 299-5804655. Publíquese en Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén por dos (2) días. En la ciudad de Neuquén, a los 10 días de febrero de 2017. Fdo. Mariela J. Dupont, Funcionaria Oficina Judicial Civil.

1p 17-02-17

La señora Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén (Prov. del Neuquén), Dra. Ana Virginia Mendos, Oficina Judicial Civil, Responsable D.E. N° 5, Dra. Mariela Dupont, en autos: "**Río Blanco S.R.L. s/Concurso Preventivo**", (**Expte. N° 515272/2016**), comunica por cinco días en la forma dispuesta por los Artículos 27 y 28 (Ley 24522), desde el 13 al 17 de febrero de 2017 (en días corridos), que se decretó la apertura del concurso preventivo de Río Blanco S.R.L. (CUIT 30-71103556-3), con domicilio de la sede social en Ministro González N° 270 de la ciudad de Neuquén, inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 253, Folios 1623/1630, Tomo XI-SRL, año 2009; calificando el concurso como Pequeño Concurso. Los acreedores deberán pedir verificación de créditos al Síndico CPN Alberto Luis Paponi, en su domicilio de Diagonal España 228 de la ciudad de Neuquén, Prov. del Neuquén, hasta el 21 de marzo de 2017 inclusive, en el horario de atención de 10 hs. a 17 hs.. Fijar el día 5 de abril de 2017 como plazo máximo para presentar las observaciones de los créditos insinuados, conf. Art. 34 LC. Fdo. Julieta Sebastiano Rambeaud, Funcionaria Oficina Judicial Civil.

1p 17-02-17

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, con asiento en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, emplaza a Humberto Alejandro Soria o Soria y Jara, DNI

17.760.743, a Miguel Ángel Soria o Soria y Jara, DNI 16.393.406 y a los herederos de Claudio José Soria o Soria y Jara, DNI 14.024.542, demandados en autos: “**Bocco María Eugenia c/Soria o Soria y Jara María Ofelia y Otros s/Prescripción**”, (Expte. 30808/2015), para que dentro del término de diez (10) días, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso bajo, apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Arts. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C.C.). Publíquense edictos durante dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Zapala, 06 de febrero de 2017. Fdo. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 17-02-17

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a los sucesores de Matías Córdoba, para que en el plazo de diez (10) días tomen la debida intervención en autos caratulados: “**Martínez Ricardo Oscar c/Sucesores de Córdoba Matías s/Prescripción Adquisitiva**”, (Expte. N° 511908/2016), bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les designará Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 13 de febrero de 2017. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 17-02-17

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de funciones en la calle Alte. Brown N° 115, entre piso de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, cita y emplaza a la firma Dos Estrellas S.R.L., para que dentro de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos: “**Szejpiacki Samuel c/Córdoba Juan Pablo y Otros s/Desalojo Incumplimiento Contractual**”, (Expte. N° 468009/2012), bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que

lo represente (Art. 343 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén. Neuquén, 28 de abril del año 2016. Fdo. Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 17-02-17

El Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial y Minería N° 5 de la I° Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Juez, Secretaría Única, sito en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita a estar a derecho al Sr. Sanz Gustavo Darío, DNI 33.637.183, para que en el plazo de cinco (05) días comparezca a tomar debida intervención en el proceso promovido por el Ente Provincial de Energía del Neuquén, en autos caratulados: “**E.P.E.N. c/Sanz Gustavo Darío s/Cobro Sumario de Pesos**”, (Expediente N° 509845/2015) y hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes. El presente edicto debe publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 1° de febrero de 2017. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 17-02-17

La Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, comunica por un día en autos: “**Navarro W Construcciones Servicios y Montajes SRL s/Concurso Preventivo**”, (Expte. N° 509352/15), que en fecha 7 de diciembre del 2016 se ha dictado la homologación del acuerdo preventivo presentado en autos. Dado, sellado y firmado en la sala de mi público Despacho, a los 01 días del mes febrero de 2017. Fdo. Julieta Sebastiano Rambeaud, Funcionaria Oficina Judicial Civil.

1p 17-02-17

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Firme N° 194/2016, el Tribunal de Juicio integrado por los Jueces Penales: Dres. Ana del Valle Mal-

vido, Cristian Piana y Carina Beatriz Álvarez, presididos por la primera de los nombrados, declararon a **Nicolás Damián Ilabaca Veloso**, argentino, titular del D.N.I. N° 37.101.883, nacido en Neuquén Capital el 08/06/92, soltero, albañil, pintor, con instrucción, hijo de Jacobo Ricardo Ilabaca Leiva y de Irma del Carmen Veloso Bustamante, penalmente responsable por el delito de homicidio simple, en carácter de autor, Arts. 79 y 45 del Código Penal a la pena de ocho años de prisión de cumplimiento efectivo, con las inhabilitaciones previstas en el Art. 12 del C.P., por igual término, con Costas. La sentencia adquirió firmeza el 1° de agosto del año 2016. Agotará la pena impuesta: El día 14 de marzo del año 2024 a las 12 horas; mitad de condena: 14 de marzo del año 2020; libertad condicional: 14 de julio del año 2021. Oficina de Ejecución Penal, 3 de febrero del año 2017. Fdo. Dra. Agustina García, Oficina Judicial de Seguimiento y Ejecución Penal.

1p 17-02-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, sito en calle Rivadavia N° 127, notifica por este medio al **Sr. Juan José Soria**, DNI 21.565.304, que en el Expediente Administrativo N° 5600-00662/2011 - Alc. 1, caratulado: "Municipalidad de Piedra del Águila - Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 - Actuación Sumarial"; en trámite por el Departamento Juicios Administrativos de Responsabilidad, se ha dictado: Acuerdo JR-9119, el cual en su Art. 2° establece: "(...) Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad en relación a las Observaciones N° 1 en sus incisos 1) a 6), 8) a 12), 14), 18), 20), 21), 27) a 29), 32), 33), 38) a 43), 45) y 47); N° 2 en sus 14 incisos; N° 3 en sus incisos 7), 9), 10), 11), 12), 15), 30), 38), 39), 40) y 42); N° 4 en sus incisos 1) a 3) y 5) a 11); N° 6 en sus 33 incisos y N° 7 en su inciso 5), contenidas en el Anexo I del Informe N° 4441/13 y ratificadas en el Informe N° 4628/13, correspondientes a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 de la Municipalidad de Piedra del Águila, por el presunto perjuicio a la hacienda pública de pesos setecien-

tos noventa y tres mil setecientos diecisiete con 83/100 (\$793.717,83) o lo que en más o en menos resulte de la prueba a producirse, resultando presuntos responsables los Sres. (...) y Juan José Soria -Secretario de Hacienda-, a quienes en la instancia procesal oportuna se los citará y emplazará a efectos de que presenten y ofrezcan la prueba que haga a sus derechos en los términos del Artículo 113 inciso c) de la Ley 2141". Resolución de Cargo la que en su parte pertinente dice: "(...) Formalizar cargo pecuniario a los Sres. (...) y Juan José Soria, por la suma de \$793.737,83 (pesos setecientos noventa y tres mil setecientos diecisiete con ochenta y tres centavos); o lo que en más o en menos surja de las pruebas a producir, con más los intereses correspondientes, al momento de su efectivo pago. Citándolos para que personalmente o por apoderado tomen intervención en el Juicio Administrativo de Responsabilidad, dándoseles vista de lo actuado para que en el término de quince (15) días efectúen sus descargos y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho -Art. 113, inc. c) de la Ley 2141/95-bajo apercibimiento de continuarse el trámite del presente juicio según su estado, sin retrotraer sus etapas, quedando firme y consentido sus contenidos. Se hace saber que deberán estarse a lo dispuesto en el Art. 106 de la Ley 2141, el que transcrito íntegramente dice: "El domicilio legal de los responsables ante el Tribunal de Cuentas será el de la repartición del Estado a la que pertenezca o a través de la cual haya surgido su obligación de rendir cuentas o su responsabilidad, salvo que el responsable denuncie otro a satisfacción del Tribunal. En caso de baja del agente responsable, todas las comunicaciones, notificaciones o citaciones deberán practicarse en el domicilio real del mismo. El domicilio legal de los agentes de haciendas paraestatales será el de las entidades de derecho privado correspondiente. Cuando se ignore el domicilio del responsable o no sea posible lograr aviso de su notificación, la misma deberá practicarse mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial". Asimismo, se hace saber que en el plazo de quince días de notificado de la presente en los presentes autos, se deberá proceder a constituir domicilio dentro del radio del Tribunal de Cuentas de Neuquén y denunciar dirección de correo electrónico. Para su cumplimiento, líbrese Cédula a los Sres. (...) y Juan José Soria,

acompañándose la presente Resolución de Cargo y copia del Acuerdo JR-9119. Notifíquese”. Fdo. Dra. Bettina Nancy Lillo, Abogada, Departamento Juicios Administrativo de Responsabilidad. Tribunal de Cuentas. Otra: La providencia que ordena el presente dice: “Atento las constancias de autos que acreditan las múltiples y numerosas gestiones realizadas a los fines de localizar el paradero del Sr. Juan José Soria, DNI N° 21.565.304 -ver Fs. 98, 104, 106/107, 110, 112, 113/116, 123/124, 125- y desconociendo otro domicilio posible del obligado, procédase a notificar la Resolución de Cargo dictada en autos, mediante edictos a publicarse por un día en el Diario La Mañana del Neuquén y en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, conforme Art. 106, Ley 2141 y la forma de práctica en este Tribunal. Asimismo, hágase saber al encartado por ese único medio que en caso de no comparecer a estar a derecho y constituir domicilio en el plazo establecido, las restantes providencias le serán notificadas en los Estrados del Tribunal”. Fdo. Dra. Bettina Nancy Lillo, Abogada, Departamento Juicios Administrativo de Responsabilidad. Tribunal de Cuentas. Fdo. Hugo R. Acuña, Presidente Tribunal de Cuentas, Provincia del Neuquén.

1p 17-02-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Testimonio Acuerdo N° 5580. Fecha 21 de diciembre de 2016. **27. Tribunal Superior de Justicia sobre Designación Miembros del Jurado de Enjuiciamiento.** Visto y Considerando: La necesidad de designar los miembros del Tribunal que se desempeñarán como integrantes del Jurado de Enjuiciamiento durante el año 2017 y, teniendo en cuenta que de conformidad a lo establecido en el Art. 268 inc. a) de la Constitución Provincial ejercerá la Presidencia el Presidente de este cuerpo, corresponde designar a quienes acompañarán al mismo en la integración del órgano aludido. Por ello, de conformidad Fiscal, se **Resuelve: 1°) Designar** a partir del día 17 de febrero de 2017 y hasta el 14 de febrero de 2018, ambos inclusive, a los Sres. Vocales: Dres. Ricardo T. Kohon y Dr. Evaldo D. Moya, para integrar, conjuntamente con

el Presidente el referido Jurado. **2°)** Notifíquese, cúmplase. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; los señores Vocales: Dres. Ricardo T. Kohon; Oscar Ermelindo Massei; María Soledad Gennari y Alfredo Elosu Larumbe, por el Sr. Fiscal General: José Gerez y Defensor General: Ricardo Cancela, con la presencia de la señora Secretaria de Superintendencia: Dra. Isabel Van Der Walt. Secretaria de Superintendencia, 06 de febrero de 2017. Fdo. Dra. Carla Pandolfi, a cargo de la Secretaría de Superintendencia, Tribunal Superior de Justicia.

1p 17-02-17

Testimonio Acuerdo N° 5580. Fecha 21 de diciembre de 2016. **28. Tribunal Superior de Justicia sobre Designación Integrante Comisión Especial del Jurado de Enjuiciamiento.** Visto y Considerando: Que mediante el punto que antecede, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 268 inc. a) de la Constitución Provincial, se designaron los miembros del Jurado de Enjuiciamiento. Que corresponde en consecuencia, designar en este acto, a quien integrará la Comisión Especial de dicho órgano. Por las consideraciones expresadas, y teniendo en cuenta los Vocales que fueron designados en el aludido resolutorio, de conformidad Fiscal, se **Resuelve: 1°) Designar** a partir del día 17 de febrero de 2017 y hasta el 14 de febrero de 2018, ambos inclusive, a la Sra. Vocal, Dra. María Soledad Gennari, como Presidente de la Comisión Especial del Jurado de Enjuiciamiento. **2°)** Notifíquese y cúmplase. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; los señores Vocales: Dres. Ricardo T. Kohon; Oscar Ermelindo Massei; María Soledad Gennari y Alfredo Elosu Larumbe, por el Sr. Fiscal General: José Gerez y Defensor General: Ricardo Cancela, con la presencia de la señora Secretaria de Superintendencia: Dra. Isabel Van Der Walt. Secretaria de Superintendencia, 06 de febrero de 2017. Fdo. Dra. Carla Pandolfi, a cargo de la Secretaría de Superintendencia, Tribunal Superior de Justicia.

1p 17-02-17

Testimonio Acuerdo N° 5580. Fecha 21 de diciembre de 2016. **35. Tribunal Superior de Justicia sobre Listado de Subrogancia 2017.** Visto y Considerando: Que mediante Ley Provincial N° 2715,

se modificó el régimen de subrogancias para los Jueces de Segunda y Primera Instancia de la Provincia, disponiendo que la misma se llevará a cabo de conformidad a lo que disponga el Tribunal Superior de Justicia, en ejercicio de la superintendencia (conf. inc. 1) Art. 40 con la modificación de la Ley N° 2715). Que así lo resolvió este cuerpo, mediante Acuerdo N° 5410, punto 16, para el año en curso, en cumplimiento de la normativa aludida. En función de tal disposición y tomando en cuenta las pautas previstas en el inciso 3) de la norma citada, corresponde establecer cuál será el orden que deberá tenerse en cuenta para el año 2017. Para ello, se ha requerido nuevamente a las Cámaras de toda la Provincia, que se expidan respecto a las subrogancias de su jurisdicción, a fin de tomar en cuenta las realidades de cada una de las Circunscripciones. Cumplido el requerimiento, se han expedido los organismos dealzada por lo que a fin de establecer el orden de subrogancia, se considerará el anexo que se acompaña al presente formando parte integrante del presente resolutorio. Se reitera en este caso, lo oportunamente considerado: "... 3) Serán pautas que deberán ser observadas en la determinación del orden de subrogancias: **a)** La especialidad de la materia sobre la que versen los procesos. **b)** El orden creciente de numeración de los tribunales, si existieren. **c)** La preservación de la garantía de imparcialidad objetiva y subjetiva de tribunal, especialmente en materia penal. **d)** La cercanía geográfica de los magistrados y funcionarios que deben subrogar. **e)** Cuando se complete el orden de subrogancias en una circunscripción, corresponderá subrogar al magistrado de igual jerarquía y competencia establecido en el orden de subrogancia de la circunscripción más próxima. **f)** Cuando se complete el orden de subrogancias de la circunscripción más próxima, corresponderá subrogar al Conjuez que resulte sorteado del listado de conjueces ...". En los casos en los que la subrogancia deba ser cumplida por un integrante de un órgano colegiado, la selección del magistrado que efective la misma, deberá realizarse por sorteo. Cuando se deba comenzar el orden de subrogancia por fuero, si existiera más de un Juzgado de la misma materia, se entenderá -salvo expresa disposición o indicación en contrario- que se comienza por el número 1 y se continúa en orden ascendente, en forma automática. Considerando tal circunstancia

y a fin de no recargar los organismos jurisdiccionales cuya numeración sea la primera, cada Cámara podrá establecer un cronograma que permita la distribución equitativa de las causas que deban ser subrogadas por los organismos de Primera Instancia. Teniendo en cuenta la Reforma Procesal Penal implementada y la Ley N° 2891 -Ley Orgánica de la Justicia Penal- que en el Art. N° 37 dispone -último párrafo- la prohibición de los Jueces Penales para subrogar en otras materias, resulta necesario dejar constancia que el listado de subrogancia que aquí se aprobará lo será para todos los organismos que no tengan competencia en el fuero penal. Por otro lado, debe considerarse la inminente puesta en funcionamiento de los Juzgado Contencioso Administrativos (dos en Neuquén Capital y uno en Zapala), por lo que se incluirán los mismos en el presente esquema. Por las consideraciones expresadas, de conformidad Fiscal, se **Resuelve: 1°)** Establecer que el orden de subrogancia para los organismos de Segunda y Primer Instancia de la Provincia del Neuquén, que no tengan competencia en el Fuero Penal, para el año 2017 quedará dispuesto conforme surge del anexo que se protocoliza formando parte integrante del presente resolutorio. **2°)** Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; los señores Vocales: Dres. Ricardo T. Kohon; Oscar Ermelindo Massei; María Soledad Gennari y Alfredo Elosu Larumbe, por el Sr. Fiscal General: José Gerez y Defensor General: Ricardo Cancela, con la presencia de la señora Secretaria de Superintendencia: Dra. Isabel Van Der Walt. Secretaria de Superintendencia, 13 de febrero de 2017. Fdo. Dra. Carla Pandolfi, a cargo de la Secretaría de Superintendencia, Tribunal Superior de Justicia.

SUBROGANCIA 2016

Neuquén Fuero Civil

La subrogancia en todos los casos, comenzará por el Juzgado N° 1 de cada fuero y concluida la actuación, la siguiente será asumida por el Juzgado que sigue en orden descendente de numeración, a fin de que ellas sean distribuidas equitativamente durante el resto del año. En cuanto a la subrogancia para el Juzgado de Rincón de los Sauces corresponde estar a lo establecido por el TSJ, mediante Acuerdo 5232 pto. 26 modificado

por Acuerdo 5363 pto. 5, en cuanto dispone que: “[...] *la subrogancia del Juzgado de Rincón de los Sauces sea cumplido del siguiente modo: Secretaría Civil, Laboral y de Minería: Por un Juez Civil de la 1^{era}. Circunscripción Judicial; Secretaría de Familia: Por un Juez de Familia de la 1^{era}. Circunscripción Judicial*”.

Cámara de Apelaciones en lo Civil

Dentro del organismo, la integración de las salas se hará con los magistrados de las restantes salas, ya que forman parte del mismo órgano colegiado.

En caso de recusación, excusación, vacancia o cualquier otro impedimento, de la totalidad de los miembros de la Cámara Civil, se integrará la misma con:

Un Juez de Primera Instancia en el siguiente orden:

- 1) Del fuero Civil.
- 2) Del Fuero Laboral.
- 3) Del Fuero de Familia.
- 4) De los Juzgados de Juicios Ejecutivos.
- 5) Del fuero Procesales Administrativos (a partir de la asunción de Jurisdicción).
- 6) Juzgado de Rincón de los Sauces.

Primera Instancia: Fuero Civil:

- 1) Jueces entre sí.
Juez N° 1 al N° 6.
Juez N° 6 al N° 5.
Juez N° 5 al N° 4.
Juez N° 4 al N° 3.
Juez N° 3 al N° 2.
Juez N° 2 al N° 1.

- 2) Jueces Laborales.
- 3) Juzgados de Juicios Ejecutivos.
- 4) Juzgados de Familia.
- 5) Jueces Procesales Administrativos (a partir de la asunción de Jurisdicción).
- 6) Juzgado de Rincón de los Sauces

Juzgados Laborales

- 1) Jueces entre sí.
Juez N° 1 al N° 6.
Juez N° 6 al N° 5.
Juez N° 5 al N° 4.

- Juez N° 4 al N° 3.
Juez N° 3 al N° 2.
Juez N° 2 al N° 1.

- 2) Jueces Civiles.
- 3) Juzgados de Juicios Ejecutivos.
- 4) Juzgados de Familia.
- 5) Jueces Procesales Administrativos (a partir de la asunción de Jurisdicción).
- 6) Juzgado de Rincón de los Sauces.

Juzgados de Juicios Ejecutivos

- 1) Jueces entre sí.
Juez N° 1 al N° 3.
Juez N° 3 al N° 2.
Juez N° 2 al N° 1.

- 2) Jueces Civiles.
- 3) Jueces Laborales.
- 4) Juzgados de Familia.
- 5) Jueces Procesales Administrativos (a partir de la asunción de Jurisdicción).

Juzgados de Familia

- 1) Jueces entre sí.
Juez N° 1 al N° 4.
Juez N° 4 al N° 3.
Juez N° 3 al N° 2.
Juez N° 2 al N° 1.

- 2) Jueces Civiles.
- 3) Jueces Laborales.
- 4) Juzgados de Juicios Ejecutivos.
- 5) Jueces Procesales Administrativos (a partir de la asunción de Jurisdicción).
- 6) Juzgado de Rincón de los Sauces.

Fuero Procesal Administrativo

A partir de la asunción de Jurisdicción.

- 1) Jueces entre sí.
- 2) Jueces Civiles
- 3) Jueces Laborales.
- 4) Juzgados de Juicios Ejecutivos.
- 5) Juzgados de Familia.

Juzgado Civil y de Familia de Rincón de los Sauces:

- 1) Secretaría Civil - Juzgado Civil.
- 2) Fuero de Familia - Juzgado de Familia.

Fuero Civil del Interior**Cámara Civil del Interior**

1) Vocales de Cámara integrantes Sala 1 por los Vocales de Cámara que integran la Sala 2 y viceversa (cfr. Art. 5 del Reglamento de Funcionamiento aprobado por el TSJ en Acuerdo N° 5088 punto 44).

2) Por los Titulares de los Juzgados de Primera Instancia con competencia Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia de las II, III, IV y V Circunscripción Judicial. La designación se efectuará por Sorteo a practicarse por el/la Titular y/o Subrogante de la Oficina de Atención al Público y Gestión en la cual trámite la causa o expediente respectivo.

3) Por Conjueces.

II Circunscripción Judicial - Cutral-Có**Juzgado Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería**

1. Por la Titular del Juzgado de Primera Instancia N° 2 Laboral y Especial de Procesos Ejecutivos de Cutral-Có.

2. Por la Titular del Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia de la ciudad de Cutral-Có.

3. Por la Titular del Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos de la ciudad de Zapala.

4. Por la Titular del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de Zapala.

5. Por Conjueces.

Juzgado Primera Instancia Laboral y Especial de Procesos Ejecutivos

1. Por la Titular del Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería de Cutral-Có.

2. Por la Titular del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Cutral-Có.

3. Por la Titular del Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos de la ciudad de Zapala.

4. Por la Titular del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de Zapala.

5. Por Conjueces.

Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia

1. Por la Titular del Juzgado de Primera Instancia Laboral y Especial de Procesos Ejecutivos de Cutral-Có.

2. Por la Titular del Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, y Minería de Cutral-Có.

3. Por la Titular el Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de Zapala.

4. Por la titular del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería N° 1 de Zapala.

5. Por Conjueces.

III Circunscripción Judicial - Zapala.**Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1**

1. Por la Titular del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Zapala.

2. Por la Titular del Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería de Cutral-Có.

3. Por la Titular del Juzgado de Primera Instancia Laboral y Especial de Procesos Ejecutivos de Cutral-Có.

4. Por la Titular del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Cutral-Có.

5. Por Conjueces.

Juzgado Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia

1. Por la Titular del Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala.

2. Por la Titular del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Cutral-Có.

3. Por la Titular del Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería de la ciudad de Cutral-Có.

4. Por Titular del Juzgado de Primera Instancia Laboral y Especial de Procesos Ejecutivos de Cutral-Có.

5. Por Conjueces.

Juez de Primera Instancia en materia Procesal Administrativo (a partir de la asunción de jurisdicción)

1. Por la Titular del Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala.
2. Por la Titular del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Zapala.
3. Por la Titular del Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería de la ciudad de Cutral-Có.
4. Por Titular del Juzgado de Primera Instancia Laboral y Especial de Procesos Ejecutivos de Cutral-Có.
5. Por la Titular del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Cutral-Có.
6. Por conjueces.

IV Circunscripción Judicial Junín de los Andes

Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1

1. Por el Titular del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Junín de los Andes.
2. Por la Titular del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de Junín de los Andes.
3. Por el Titular del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia (cfr. Art. 48, Ley 2891) de la ciudad de Villa La Angostura.
4. Por la Titular del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala.
5. Por la Titular del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Zapala.
6. Por Conjueces.

Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2

1. Por el Titular del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Junín de los Andes.
2. Por la Titular del Juzgado de Primera Instancia

de Familia, Niñez y Adolescencia de Junín de los Andes.

3. Por el Titular del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia (cfr. Art. 48, Ley 2891) de la ciudad de Villa La Angostura.
4. Por la Titular del Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala.
5. Por la Titular del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de Zapala.
6. Por Conjueces.

Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia.

1. Por el Titular del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Junín de los Andes.
2. Por el Titular del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Junín de los Andes.
3. Por el Titular del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia (cfr. Art. 48, Ley 2891) de la ciudad de Villa La Angostura.
4. Por el Titular del Juzgado Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Zapala.
5. Por la Titular del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala.
6. Por Conjueces.

Villa La Angostura

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia (cfr. Art. 48, Ley 2891)

En materia Civil, Comercial, Laboral y Minería:

1. Por el Titular del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Junín de los Andes.
2. Por el Titular del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Junín de los Andes.
3. Por la Titular del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de Junín de los Andes.

4. Por la Titular del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala.
5. Por la Titular del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de Zapala.
6. Por Conjuceces.

En materia de familia, Ley 2302 y Ley 2785:

1. Por la Titular del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de Junín de los Andes.
2. Por el Titular del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Junín de los Andes.
3. Por el Titular del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Junín de los Andes.
4. Por la Titular del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de Zapala.
5. Por la Titular del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala.
6. Por Conjuceces.

V Circunscripción Judicial Chos Malal Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, Minería con competencia en Familia.

En materia Civil, Comercial, Laboral y Minería

1. Por la Titular del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala.
2. Por la Titular del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Zapala.
3. Por Conjuceces.

En materia de Familia, Ley 2302, Ley 2785

1. Por la Titular del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Zapala.
2. Por la Titular del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala.
3. Por Conjuceces.

Testimonio Acuerdo N° 5581. Fecha 28 de diciembre de 2016. 15. Tribunal Superior de Justicia sobre Reglamentación Art. 4° de la Ley 3049. Visto y Considerando: Viene a consideración del Tribunal el proyecto de reglamentación del Art. 4° la Ley 3049, por la cual se modifica la Ley 1981 de amparos, normativa que fue impulsada por este Tribunal a través del proyecto aprobado por Acuerdo 5541, punto 14, y por los fundamentos allí expuestos y a los que por razones de brevedad nos remitimos. Que el Art. 4° de la Ley 3049 establece que el "Tribunal Superior de Justicia, por vía reglamentaria, debe establecer la forma de distribución de las acciones aquí previstas, entre los diversos jueces de cada Circunscripción Judicial, pudiendo establecer turnos". En consecuencia, y en el marco de las facultades señaladas, corresponde disponer de que forma se realizará la distribución de las acciones de amparo que ingresen, teniendo en cuenta que la norma sancionada establece que: "Es competente el Juez de Primera Instancia, cualquiera sea su competencia en razón de la materia -con excepción del fuero penal-, que tenga jurisdicción en el lugar donde el acto se exterioriza o tenga, o pueda tener efecto, a elección del accionante. Cuando un mismo acto u omisión afecte el derecho de varias personas, entenderá en todas las acciones el Juez que haya prevenido, disponiéndose la acumulación de autos, en su caso. El Juez sólo puede declarar su incompetencia en razón del territorio. En ese caso, la resolución es inapelable y el expediente debe remitirse al magistrado que se considere competente, al día siguiente de la notificación de aquella resolución al accionante". En virtud de tal previsión normativa, la distribución se ha realizado tomando en cuenta los siguientes parámetros: - Por un lado la cuestión territorial. En las Jurisdicciones de Chos Malal, Villa La Angostura y Rincón de los Sauces, en los que existe un solo magistrado, la competencia será única. En aquellas en las que exista más de un magistrado, la distribución se realizará por sorteo, cuando la acción sea presentada en horario hábil, o en virtud del orden de turnos previsto en el presente reglamento. a) Por otro lado, el horario en el que se realiza la presentación: b) 1. Dentro del horario hábil: La asignación se realiza por sorteo, a través del Sistema de Receptoría de Amparos, que se instalará en las Unidades de

Gestión Administrativa de las Cámaras del Interior Provincial (Cutral-Có, Zapala y San Martín de los Andes), y de la Cámara Civil de Neuquén. b) 2. Fuera del horario hábil: La asignación se hará por turnos. Para ello, deberá tenerse en cuenta el cronograma de turnos que por el presente se aprueba. Para una distribución equitativa de la labor, se ha establecido la distribución del año calendario en semanas completas, comenzando el 01 de enero de cada año, y asignando a las mismas un número de semana (por ejemplo, la semana número 17, comprende del 23 al 29 de abril). Se utilizará para la comunicación, un teléfono de turnos de amparos, por lo que el usuario sólo deberá conocer dicho número de teléfono, que será oportunamente publicado para el acceso de los justiciables. Cada magistrado cuenta con sus funcionarios colaboradores para la organización de esa tarea y cumplimiento de su labor. Es decir, que las Unidades Administrativas y la Cámara Civil, serán las responsables de la asignación del teléfono de guardia al magistrado correspondiente o su subrogante legal de acuerdo al cronograma que por el presente se aprueba. Por otro lado, se ha previsto que cada año calendario, se inicie con un fuero diferente. Es decir, el año 2017 comenzará con los magistrados del Fuero Civil, el año 2018 con los magistrados del fuero laboral, el año 2019 con los magistrados del fuero Procesal Administrativo, el año 2020 con los de los Juzgados de Juicios Ejecutivos y finalmente el año 2021 con los del Fuero de Familia para comenzar nuevamente en el año 2022 con los del fuero Civil. En cada caso, dentro del fuero, la asignación se producirá en forma ascendente en orden numérico comenzando con el 1. En los períodos de feria, se seguirá la misma lógica de asignación, teniendo en cuenta los magistrados que queden de guardia en feria. Un detalle que deberá tenerse en cuenta, es que hasta tanto no se encuentre publicada la ley que por la presente se reglamenta, habrá de regir el sistema actualmente vigente. En el caso de Neuquén Capital, la Cámara Civil mediante Acuerdos N° 12 y 13, estableció los turnos del próximo año para los fueros civil y laboral. Es por ello, que de darse la circunstancia apuntada, para el mes de febrero se encontrarán de turno en el Fuero Laboral -del 1 al 14 de febrero- el N° 4, y en el fuero civil en la misma fecha, el Juez Civil N° 3. Por ello,

de conformidad Fiscal, se **Resuelve: 1º) Aprobar** la reglamentación del Art. 4º de la Ley 3049, de conformidad con el texto que se protocoliza formando parte del presente Acuerdo. **2º)** Disponer que por la Administración General se proceda a la asignación de un teléfono de guardia, a cada Receptoría, (del interior y de Neuquén Capital) con el objeto de unificar el número de contacto y permitir que el usuario se familiarice con el mismo. **3º)** Hacer saber lo establecido en relación con la circunstancia de no encontrarse publicada la norma, y los magistrados que estarán de turno en la fecha indicada. **4º)** Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial, hágase saber y cúmplase. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; los señores Vocales: Dres. Ricardo T. Kohon; Oscar Ermelindo Massei; María Soledad Gennari y Alfredo Elosu Larumbe, por el Sr. Fiscal General: José Gerez y Defensor General: Ricardo Cancela, con la presencia de la señora Secretaria de Superintendencia: Dra. Isabel Van Der Walt. Secretaria de Superintendencia, 13 de febrero de 2017. Fdo. Dra. Carla Pandolfi, a cargo de la Secretaría de Superintendencia, Tribunal Superior de Justicia.

LEY 3049 - ACCIÓN DE AMPARO

Reglamentación

Objeto: Establecer el mecanismo de distribución de las Acciones de Amparo, disponiendo la existencia de un sistema de Sorteo para los días y horarios hábiles y un sistema de Turnos para los días y horarios inhábiles.

Artículo 1º: La distribución de las acciones de amparo en las jurisdicciones donde exista más de un Juez competente en materia Civil, Comercial, Laboral, de Familia o Procesal Administrativo, se hará del siguiente modo:

Horario hábil: El ingreso deberá realizarse en la Receptoría General de Expedientes de cada Jurisdicción. Para ello, las Unidades de Gestión Administrativa de la Cámara de Apelaciones contarán con el sistema informático pertinente.

Horario Inhábil: Fuera del horario hábil, se establecerá un sistema de turnos que incluirá a la

totalidad de los Jueces de la jurisdicción, independientemente de la materia.

Artículo 2°: El orden de turnos semanal -en jurisdicciones en las que exista más de un Juez-, será el siguiente:

I Circunscripción Judicial (Excepto RDLS):

➤ Juez Civil, Comercial 1, 2, 3, 4, 5, 6; Juez Laboral 1, 2, 3, 4, 5, 6; Juez de Juicios Ejecutivos 1, 2, 3; Juez de Familia, Niñez y Adolescencia 1, 2, 3, 4; Juez Procesal Administrativo 1, 2.

I Circunscripción Judicial - RDLS

➤ Juez en Todos los Fueros RDLS.

II Circunscripción Judicial:

➤ Jueces Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Concursos y Quiebras y Juzgado de Juicios Ejecutivos 1, 2; Juez de Familia.

III Circunscripción Judicial:

➤ Juez Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1; Juez de Familia N° 2; Juez Procesal Administrativo.

IV Circunscripción Judicial (Excepto VLA):

➤ Juez Civil N° 1, 2; Juez de Familia.

IV Circunscripción Judicial Villa La Angostura:

➤ Juez Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia.

V Circunscripción Judicial

➤ Juez Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia.

Artículo 3°: Las Superintendencias delegadas, deberán tener en cuenta la asignación de los turnos de guardia en Acciones de Amparo, a los fines de la concesión de la licencia. Ello, sin perjuicio de la obligación del magistrado

que se encuentre de turno, de dar aviso a la Superintendencia delegada y a su Subrogante legal, si tuviera algún impedimento que haya podido prever.

Artículo 4°: En las ferias judiciales, la asignación de causas se hará por turno durante todo el período teniendo en cuenta los magistrados que queden de guardia y en el orden que se dispone en el Artículo 5°.

Artículo 5°: A los fines de la asignación de turnos, en las jurisdicciones que haya mas de un magistrado, cada año se comenzará tomando en cuenta la siguiente distribución de Fueros:

I Circunscripción

Año 2017: Civiles, Laborales, Procesal Administrativo, Ejecutivos, Familia.

Año 2018: Laborales, Procesal Administrativo, Ejecutivos, Familia, Civiles.

Año 2019: Procesal Administrativo, Ejecutivos, Familia, Civiles, Laborales.

Año 2020: Ejecutivos, Familia, Civiles, Laborales, Procesal Administrativo.

Año 2021: Familia, Civiles, Laborales, Procesal Administrativo, Ejecutivos.

A partir de allí, vuelve a comenzar la distribución.

II Circunscripción

2017: Civiles, Familia.

2018: Familia, Civiles.

A partir de allí, vuelve a comenzar la distribución.

III Circunscripción

2017: Civiles, Procesal Administrativo, Familia.

2018: Procesal Administrativo, Familia, Civiles.

2019: Familia, Procesal Administrativo, Civiles.

A partir de allí, vuelve a comenzar la distribución.

IV Circunscripción

2017: Civiles, Familia.

2018: Familia, Civiles.

A partir de allí, vuelve a comenzar la distribución. Rincón de los Sauces, Villa La Angostura, y Chos Malal, en caso de ausencia del titular del organismo, se encontrará a cargo del trámite, el Subrogante.

Tomando en cuenta el esquema que antecede, en las ferias judiciales corresponderá intervenir en razón del turno a los magistrados que queden de guardia en feria, tomando en cuenta la competencia indicada precedentemente y comenzando con el número 1 de cada caso. La distribución del mes, siempre se hará en semanas de 7 días corridos, comenzando el 1 de enero de cada año, conforme cronograma que se adjunta.

1p 17-02-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE CIUDADANÍA

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

REGISTRO PROVINCIAL DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2° Ley N° 2333, Mod. Ley N° 2885)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos, conforme lo dispone el Art. 2°, inc. c) de la Ley N° 2333, Mod. Ley N° 2885, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 48 - Letra: M - Mes: 12 - Año 2016. Deudor Alimentario Inscripto: Macaya Contreras Roberto Hugo, DNI N° 34.866.629. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 - Neuquén. Autos de Origen: **“Macaya Contreras Roberto Hugo c/Rojas Navarro Tamara Natalí s/Regimen de Comunicación”**, (Expte. N° 75529/2016).

Tipo de Inscripción: Suspensión Transitoria. Registro: N° 11 - Letra: Y - Mes: 04 - Año

2015. Deudor Alimentario Inscripto: Yáñez Lucas Maximiliano, DNI 29.386.655. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 - Neuquén. Autos de Origen: **“Villaseñor Valeria Patricia Alejandra c/Yáñez Lucas Maximiliano s/ Alimentos”**, (Expte. 65216/2014).

Tipo de Inscripción: Baja. Registro: N° 3 - Letra: Q - Mes: 07- Año 2005. Deudor Alimentario Inscripto: Querejeta Eduardo Santiago, DNI N° 21.686.847. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 - Zapala. Autos de Origen: **“Querejeta Eduardo Nicolás c/Querejeta Eduardo Santiago s/Alimentos”**, (Expte. N° 146, Año 1999).

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 01 - Letra: D - Mes: 01 - Año 2017. Deudor Alimentario Inscripto: Delva Matías Andrés, DNI N° 31.805.385. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1 - Neuquén. Autos de Origen: **“Herrera María José c/Delva Andrés s/Alimentos para los Hijos”**, (Expte. 69886/2015).

Tipo de Inscripción: Baja. Registro: N° 33 - Letra: B - Mes: 08 - Año 2016. Deudor Alimentario Inscripto: Briones Mario Eduardo, DNI N° 31.765.455. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3 - Neuquén. Autos de Origen: **“Briones Mario Eduardo c/Bayona Tamara Soledad s/Incidente de Reducción de Cuota Alimentaria”**, (Expte. N° 1006/16).

1p 17-02-17

AVISOS

Transferencia de Licencia Comercial

Transferencia de Licencia Comercial N° 34.864 del titular Daniel Arnaldo Feliciani, DNI 20.436.516, con domicilio en Cerros Colorados 48 de la ciudad de Neuquén, a María Vanesa Zamudio, DNI 25.911.315 y Raúl Horacio Mones Ruíz, DNI 24.609.708, con domicilio en calle Bahía Blanca N° 55 de la ciudad de Neuquén.

1p 17-02-17

NORMAS LEGALES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE ECONOMÍA
E INFRAESTRUCTURA****SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
PÚBLICOS****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS****Resolución N° 042/DPR/17**

Neuquén, 07 de febrero de 2017.

VISTO:

El Expediente N° 7423-002425/2016 del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: "Level 3 Argentina S.A. s/Solicitud Inscripción como Agente de Percepción I.S.I.B.", el Código Fiscal Provincial Vigente, la Ley Impositiva N° 2982, la Resolución N° 490/DPR/97, que establece el Régimen General de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, y sus modificatorias; las Resoluciones N° 102/DPR/02 y N° 320/DPR/16; las Resoluciones Generales N° 84/2002, 5/2013 y 19/2016 de la Comisión Arbitral; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa Level 3 Argentina S.A., con Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-62674717-1, solicita ser designado Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que Level 3 Argentina S.A. encuadra en los parámetros que establece la Resolución N° 490/DPR/97, para ser designado agente de Percepción de la Jurisdicción de Neuquén;

Que mediante Resolución N° 320/DPR/16 se establece el uso obligatorio del Sistema SIRCAR para los Agentes designados;

Que mediante la Resolución N° 490/DPR/97 y sus modificatorias, y Resolución

N° 320/DPR/16 se establecieron las normas generales obligatorias para Agentes de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, determinándose modos, plazos y formas intrínsecas de la percepción del gravamen y pago del mismo;

Que a través de la Resolución N° 102/DPR/02, la Dirección Provincial de Rentas adhirió al Sistema SIRCAR, aprobado por la Resolución General N° 84/2002, esta última modificada por la Resolución General N° 5/2013 de la Comisión Arbitral y por la Resolución General N° 19/2016 de la Comisión Arbitral;

Que Level 3 Argentina S.A. se encuentra efectuando percepciones desde el periodo 10/2016, declarando/depositando por SIRCAR;

Que la designación de Agentes de Percepción es una herramienta idónea a los fines de optimizar la función recaudadora del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que los Artículos 14 y 186 del Código Fiscal Provincial Vigente facultan a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Percepción en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: **Designese** a Level 3 Argentina S.A., con Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-62674717-1 y domicilio fiscal en calle Alférez Pareja N° 256 de Capital Federal,

Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 5599.

Artículo 2°: Hágase saber que las disposiciones de la presente norma legal tendrán vigencia a partir del 01 de octubre de 2016.

Artículo 3°: Establézcase que las percepciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en las Resoluciones N° 490/DPR/97, sus modificatorias, y las Resoluciones N° 102/DPR/02 y N° 320/DPR/16.

Artículo 4°: Regístrese. Notifíquese al Agente designado. **Comuníquese** a la Comisión Arbitral, a la Dirección General de Recaudación y a la División Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria de la Dirección Provincial de Rentas. **Publíquese** en la página web de esta Dirección Provincial. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

PROVICNIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resoluciones Sintetizadas año 2016

1467 - Fecha 02/11/16: Desafecta a partir de la Cohorte 2016, el Plan de Estudio N° 398 del Instituto Neuquén de Profesorado de Inglés. Adoptar el Plan de Estudio N° 654.

1495 - Fecha 02/11/16: Establece que el Artículo 13 de la Resolución N° 1748/15 fecha de toma de posesión de los cargos concursados.

1563 - Fecha 11/11/16: Reemplaza en el Anexo Único de la Resolución N° 0321/15, el cuadro correspondiente a las Prácticas Formativas en los Campos de Formación.

1591 - Fecha 16/11/16: Establece para todas las Escuelas, período febrero-diciembre de Nivel Secundario, Técnico y Agropecuario, las fechas de finalización del tercer trimestre, Periodo de Orientación y Evaluación Complementaria (POEC), Mesas de Exámenes Previos, Libres y Equivalencias y Finalización de Clases.

1598 - Fecha 17/11/16: Sanea en los términos del Artículo 75, inciso c), de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo, el Anexo III de la Resolución N° 0455/16, Cajas Curriculares de los Planes de Estudio N° 515, N° 516, N° 517 y N° 518.

1609 - Fecha 21/11/16: Llama a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia, Títulos Docentes, para cubrir cargos de Maestros Especiales de Música de Jardines de Infantes.

1610 - Fecha 21/11/16: Llama a Inscripción para el Primer Movimiento de Personal Año 2016 a Maestros Especiales de Música de Jardines de Infantes.

1611 - Fecha 21/11/16: Llama a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia, Títulos Docentes para cubrir cargos de Maestros Especiales de Música de Escuelas Primarias Comunes, Primer Llamado.

1612 - Fecha 21/11/16: Llama a inscripción para el Primer Movimiento de Personal 2016 a Maestros Especiales de Música Escuelas Primarias Comunes.

1613 - Fecha 21/11/16: Llama a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia para cubrir cargos de Maestros Especiales de Plástica de Escuelas Primarias Comunes - Primer Llamado.

1614 - Fecha 21/11/16: Llama a inscripción para el Primer Movimiento de Personal Año 2016 a Maestros Especiales de Plástica de Escuelas Primarias Comunes.

1615 - Fecha 21/11/16: Llama a Concurso de Títulos y Antecedentes para Ingreso a la Docencia para cubrir el cargo de Maestro Especial de Educación Física de Jardines de Infantes - Primer Llamado.

1616 - Fecha 21/11/16: Llama a inscripción para el Primer Movimiento de Personal, Año 2016 a Maestros Especiales de Educación Física de Jardines de Infantes.

1617 - Fecha 21/11/16: Llama a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia, Títulos Docentes, para cubrir cargos de Maestros Especiales de Educación Física de Escuelas Primarias Comunes - Primer Llamado.

1618 - Fecha 21/11/16: Llama a inscripción para el Primer Movimiento de Personal, Año 2016 a Maestros Especiales de Educación Física de Escuelas Primarias Comunes.

1620 - Fecha 21/11/16: Llama a inscripción para el Primer Movimiento de Personal, Año 2016 a Maestros de Materias Complementarias de Educación Física de Educación Especial.

1621 - Fecha 21/11/16: Llama a Inscripción para el Primer Movimiento de Personal, Año 2016 - Primer Llamado, a Directores; Vicedirectores; Maestros de Nivel Inicial y Maestros Preceptores de Nivel Inicial de Jardines de Infantes Integrales y Secciones Anexas a Escuelas Primarias Comunes.

1622 - Fecha 21/11/16: Llama a concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia, Títulos Docentes, para cubrir cargos de Maestros de Nivel Inicial y Maestros Preceptores de Nivel Inicial de Jardines de Infantes Integrales y Salas Anexas a Escuelas Primarias.

1623 - Fecha 21/11/16: Llama a inscripción para el Primer Movimiento de Personal, Año 2016 a Supervisores Escolares; Directo-

res de 1^{ra.}, 2^{da.} y 3^{ra.} Categoría; Vicedirectores y Maestros de Grado de Escuelas Primarias Comunes, Directores de 3^{ra.} Categoría y Maestros de Grado de Escuelas de Jornada Completa y Directores de 2^{da.} y 3^{ra.} Categoría; Maestros de Grado y Maestros Celadores de Escuelas de Jornada Completa con Albergue.

1624 - Fecha 21/11/16: Llama a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia para cubrir cargos de Maestros de Grado de Escuelas de Jornada Completa con Albergue - Primer llamado.

1625 - Fecha 21/11/16: Convoca a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia- Primer llamado; Títulos Docentes y Habilitantes, para cubrir los cargos de Maestro de Grado de Educación Especial; Maestro Preceptor de Educación Especial; Maestro Psicomotricidad (Kinesiólogo-Psicomotricista); Terapeuta Ocupacional; Maestro Especial de Música; Musicoterapeuta Escuela Especial; Médico Escuela Especial; Maestro Asistente Social; Maestro Asistente Educacional (Psicólogo-Psicopedagogo); Maestro Fonoaudiólogo y Maestro Pretaller.

1626 - Fecha 21/11/16: Llama a inscripción para el Primer Movimiento de Personal, Año 2016, a Docentes de Escuelas Especiales y Anexas.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

Ordenanzas Sintetizadas Año 2016

783 - Ratifica los objetivos y espíritu de las Ordenanzas Municipales N°183/00 y 353/04; prohíbe en todo el Ejido Municipal, la actividad de Exploración y Explotación de Gas y Petróleo de yacimientos no convencionales bajo la técnica de Fractura Hidráulica o Fracking, por los impactos ambientales y sociales negativos que la misma ocasiona, conforme lo expuesto en los considerandos; declara a este

Municipio como "Municipio Libre de Métodos de Exploración y/o Explotación por Fractura Hidráulica o Fracking".

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

Decreto Sintetizado Año 2017

0231 - Promulga la Ordenanza N° 2559/2017, s/Administración y uso del parque de la ciudad de Cutral-Có.

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

SEÑOR USUARIO

RECUERDE:

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el sello de recepción de esta dependencia.

Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

SIN EXCEPCIÓN

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivo de los feriados de los días 27 y 28-02-17 -Carnaval-, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Edición N°	Fecha	Se recepcionará hasta el día:
3564	03-03-17	24-02-17

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN



SUMARIO

Edición de 48 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 4

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 4 a 6

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 6 a 44

Normas Legales - Pág. 45 a 48